

COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA



INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL



CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.

II. RESULTADO, O EN SU CASO, ESTADO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ASPECTOS RELEVANTES Y/O PRIORITARIOS DE SU COMPETENCIA.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Informe de resultados del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PNBP).
2. Informe de resultados del Programa de Apoyos a Estados y Municipios para la búsqueda de personas.
3. Informe del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
4. Informe del Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Sistema de Gestión de Seguridad.

B) ACCIONES DE BÚSQUEDA.

1. Diagnóstico de Panteones en Fosas Comunes.
2. Informes de Análisis de Contexto y Diagnósticos.
3. Informe de la CNB al Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.
4. Informe sobre Búsqueda de Personas Desaparecidas con Perspectiva de Género.
5. Informe de resultados de los Programas Regionales de Búsqueda de Personas.
6. Propuestas de acciones que deben tener continuidad por relevancia, impacto social y relevancia presupuestal.

C) REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

1. Informes sobre Cifras de Personas Desaparecidas y Localizadas.
2. Informe de resultados del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

D) CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.

1. Avances y Retos en la Búsqueda Forense.



III. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ASPECTOS RELEVANTES Y/O PRIORITARIOS.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
2. Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Capacitación para la Búsqueda de Personas.

B) ACCIONES DE BÚSQUEDA.

1. Localizaciones derivadas de la búsqueda generalizada de datos.
2. Análisis de Contexto y Diagnósticos.
3. Avances y Retos en la Búsqueda Forense.
4. Informe de la CNB al Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.
5. Acciones de Búsqueda en Campo en el Contexto de Covid-19.
6. Búsqueda de Personas Desaparecidas con Perspectiva de Género.
7. Programas Regionales de Búsqueda de Personas.
8. Sistema Angelus y la Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el periodo de contrainsurgencia conocido como Guerra Sucia.

C) REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

1. Cifras de Personas Desaparecidas y Localizadas.
2. Búsqueda Generalizada.
3. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
4. Operación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Localizadas.
5. Herramientas Tecnológicas.
6. Dispersión de indicios y completitud de información.

D) CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.

1. Personas fallecidas no identificadas e identificadas, pero no reclamadas.
2. Recuperación y exhumación de restos humanos.
3. Procesamiento de datos.
4. Albergues.
5. Brigadas de toma de muestras.
6. Genética.
7. Identificación Lofoscópica / gestión de diversas solicitudes de diferentes dependencias ante el Instituto Nacional Electoral (INE).
8. Proceso de confirmación de identificaciones.

E) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Recursos Humanos.
2. Recursos Financieros.
3. Recursos Materiales.





IV. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Estado de recursos presupuestarios y financieros (ingresos y egresos) de la CNB.

B) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Informe del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos por la CNB a Estados y Municipios.

V. RECURSOS HUMANOS.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Organigrama de la estructura ocupacional, y plantilla de personal de confianza y personal de carácter eventual de la CNB.
2. Relación de puestos de libre designación, designación directa y puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera de la CNB.

VI. RECURSOS MATERIALES.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Situación de los bienes muebles e inmuebles de la CNB.
2. Contrataciones públicas efectuadas por la CNB, precisando estado que guarda, vigencia, montos, garantías vigentes, pagos efectuados y pendientes.

VII. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Relación de los sistemas de cómputo, software, licencias, certificados de seguridad y patentes, internet e intranet con los que cuenta la CNB; y estado que guarda la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales de la CNB.

VIII. CONVENIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Relación de convenios realizados y logros relevantes obtenidos con la ejecución de dichos instrumentos jurídicos.
2. Relación de litigios o procedimientos en trámite ante otras autoridades, el monto estimado al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guarda y la prioridad en su atención, (Diciembre de 2018 a Junio de 2024).





IX. RELACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ATENCIÓN.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, y el estado que guardan.
2. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, y el estado que guardan.
3. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública y el estado que guardan.

X. IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRE LA CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

XI. INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA, PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

XII. PROSPECTIVAS Y RECOMENDACIONES.

- A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**
- B) ACCIONES DE BÚSQUEDA.**
- C) REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.**
- D) CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.**
- E) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**



I. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.

La Comisión Nacional de Búsqueda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y de manera enunciativa, más no limitativa, se presenta las siguientes disposiciones que sustentan sus atribuciones:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
DOF 05-11-1917, y sus reformas.

- **TRATADOS INTERNACIONALES.**
 - Carta de las Naciones Unidas. DOF 17 -X-1945 y sus reformas.
 - Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). DOF 13-1-1949, y sus reformas.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. DOF 20-V-1981, Fe de Erratas DOF 22-VI-1981 y sus modificaciones.
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996. DOF 09-1-1998.
 - Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, el 17 de diciembre de 1997. DOF 27-IX-1999.
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. DOF 14-XII-2005.

- **LEYES.**
 - Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
 - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 - Ley General de Víctimas.
 - Ley de Amparo Reglamentaria.
 - Ley Federal del Trabajo Aplicada Supletoriamente.
 - Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.
 - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 27-VII-1931, y sus reformas.
 - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. DOF 28-XII-1963, y sus reformas.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 29-XII-1976, y sus reformas.
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado. DOF 29-XII-1978, y sus reformas.
 - Ley Federal de Derechos. DOF 31-XII-1981, y sus reformas.
 - Ley de Planeación. DOF 05-1-1983, y sus reformas.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-VIII-1994, y sus reformas.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 04-1-2000, y sus reformas.





- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 04-I-2000, y sus reformas.
 - Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DOF 19-XII-2002, y sus reformas.
 - Ley General de Bienes Nacionales. DOF 20-V-2004 y sus reformas.
 - Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. DOF. 31-XII-2004, y sus reformas.
 - Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. DOF 01 -XII-2005, y sus reformas.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30-III-2006, y sus reformas.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 31 -XII-2008, y sus reformas.
 - Ley de Firma Electrónica Avanzada. DOF 11-I-2012 y su reforma.
 - Ley General de Protección Civil. DOF 06-VI-2012, y sus reformas.
 - Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. DOF 04-IV-2013, y sus reformas.
 - Ley del Impuesto sobre la Renta. DOF 11-XII-2013, y sus reformas.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04-V-2015, y sus reformas.
 - Ley de Tesorería de la Federación. DOF 30-XII-2015.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 09-V-2016, y sus reformas.
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. DOF 18-VII-2016, y sus reformas.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF 18-VII-2016, y sus reformas.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. DOF 18-VII- 2016, y su reforma. • Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. DOF 26-I-2017.
 - Ley General de Archivos. DOF 15-VI-2018, y su reforma.
 - Ley Federal de Austeridad Republicana DOF 19-XI-2019.
 - Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
 - Código Civil Federal. DOF 26-V, 14-VII, 3 y 31 VIII, todos de 1928, y sus reformas.
 - Código Penal Federal. DOF 14-VI II-1931, y sus reformas.
 - Código Federal de Procedimientos Civiles. DOF 24-III -1943, y sus reformas.
 - Código Fiscal de la Federación. DOF 31-XII-1981, y sus reformas.
 - Código Nacional de Procedimientos Penales. DOF 05-III-2014, y sus reformas.
 - Código de Ética de la Administración Pública Federal. DOF 08-III-2022.
- **REGLAMENTOS.**
 - Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-VI-2003.
 - Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DOF 17-VI-2003, y su reforma.
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 28-VI-2006, y sus reformas.
 - Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. DOF 04-XI I-2006, y su reforma.



- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Público. DOF 28-VII-2010, y sus reformas.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 28-VII-2010, y su reforma.
 - Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. DOF 14-V-2012, y su reforma.
 - Reglamento del Código Fiscal de la Federación. DOF 02-IV-2014.
 - Reglamento de la Ley Federal de Archivos. DOF 13-V-2014.
 - Reglamento de la Ley General de Protección Civil. DOF 13-V-2014, y sus reformas.
 - Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. DOF 08-X-2015, y su reforma.
 - Reglamento de la Ley de Tesorería de La Federación. DOF 30-VI-2017.
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. DOF 31-V-2019.
- **DECRETOS.**
 - Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. DOF 10-XII-2012, y su reforma.
 - Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indica. DOF 23-IV-2020.
- **ACUERDOS.**
 - Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el control rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos. DOF 06-IX-2004.
 - Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. DOF 15-I-2009.
 - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. DOF 16-VII-2010, y su reforma.
 - Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. DOF 09-VIII-2010, y sus reformas.
 - Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. DOF 09-IX-2010.
 - Acuerdo que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo, cargo o comisión. 26-XI-2012.
 - Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. DOF 20-VIII-2015, y sus modificaciones.





- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. DOF 15-IV-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. DOF 04-V-2016.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 03-XI-2016.
- Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 05-I-2017.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. DOF 20-11-2017.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. DOF 15-V-2017.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. DOF 06-VII-2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. DOF 24-VII-2017.
- Acuerdo por el que se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Gobernación y se delegan facultades a servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. DOF 17-IV-2018.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. DOF 11 -VI-2018.
- Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. DOF 06-XII-2018.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. DOF 12-III -2020, y sus reformas.



- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. DOF 29-V-2020.
- Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal. DOF 10-I-2022.
- Acuerdo por el que se establecen los criterios técnicos para la integración del padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales y de intereses en las instituciones del Gobierno Federal DOF 08-VIII-2022.

• DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS.

- Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. DOF 16-VII-2010, y sus modificaciones.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 09-VIII-2010, y sus modificaciones.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 09-VIII-2010, y sus modificaciones.
- Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. DOF 28-XII-2010.
- Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. DOF 28-XII-2010.
- Aclaración a las Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010. DOF 08-III-2011.
- Lineamientos que regulan el funcionamiento y coordinación de la Operación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. DOF 30-I-2013.
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión. DOF 30-XII-2013.
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión. DOF 30-XII-2013.
- Lineamientos para la determinación de la información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión. DOF 16-I-2015.
- Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal. DOF 20-III-2015.
- Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe de ejecución y Evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas de la Administración Pública Federal DOF 29-IV-2016.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del





artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. DOF 04-V-2016, y su modificación.

- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 03-I-2018.
 - Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. DOF 26-I-2018, y su adición.
 - Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 29-VI-II-2019.
 - Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS de la Secretaría de Gobernación.
 - Manual de Integración y Funcionamiento del SUBRECO de la Secretaría de Gobernación.
 - Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación. DOF 02-V I-2020.
 - Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación.
 - Manual de Organización Específico de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.
 - Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. DOF 18-IX-2020.
 - Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza. DOF: 12111/2021.
- **OTRAS DISPOSICIONES.**
 - Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación vigente.
 - Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.
 - Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas Niños y Adolescentes.
 - Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
 - Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebran las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 14-X-2010.
 - Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. DOF 28-XII-2010, y modificaciones.
 - Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren. DOF 08-IX-2015.
 - Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. DOF 28-11-2017.
 - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. DOF 12-VII-2019.
 - Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. DOF 25-VI-2020.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación. Para el ejercicio fiscal correspondiente.
 - Resolución Miscelánea Fiscal de cada ejercicio fiscal aplicable.



II. RESULTADO, O EN SU CASO, ESTADO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ASPECTOS RELEVANTES Y/O PRIORITARIOS DE SU COMPETENCIA.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Informe de resultados del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PNBP).

En cumplimiento de lo establecido en la fracción I del artículo 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD), la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) ha realizado sesiones de trabajo con diferentes integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda, Comisiones Locales de Búsqueda (CLB) y Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos en materia de Desaparición a fin de constituir este documento de planeación.

Adicionalmente, se realizó un proceso de consulta pública con familiares de personas desaparecidas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, así como revisiones técnicas periódicas por parte de las áreas integrantes de la CNB para retroalimentación y definición de su estructura programática, a fin de garantizar que el PNBP cumpla con lo establecido en el artículo 134 de la LGD.

El PNBP constituye un instrumento rector de la política nacional en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, conecta los esfuerzos de las instituciones gubernamentales, a nivel federal y local que intervienen en el proceso de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, para mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades a las familias, colectivos y sociedad mexicana a fin de garantizar un trato digno, justicia y verdad.

Este enfoque integral y coordinado busca que el PNBP tenga como resultado abordar el grave problema de las personas desaparecidas en México, brindando esperanza a las familias y fortaleciendo la capacidad del Estado para enfrentar esta problemática.

2. Informe de resultados del Programa de Apoyos a Estados y Municipios para la búsqueda de personas.

Con el impulso del Gobierno Federal y la colaboración de autoridades de los diferentes órdenes de Gobierno, del 2018 al 2021 fueron constituidas las 32 Comisiones Locales de Búsqueda (11 en 2018, 16 en 2019, 4 en 2020 y 1 en 2021), las cuales han recibido entre el 2019 y el 2024, a través del programa presupuestario U008 "Subsidio para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas", un total de 2 mil 824 millones 574 mil 273 pesos, con la finalidad de fortalecer sus





acciones en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, así como de búsqueda forense con fines de identificación humana.

De ese total, 324 millones 015 mil 831 pesos se destinaron al fortalecimiento de búsqueda forense para la construcción de Centros Estatales de Identificación Humana, Centros de Resguardo Temporal, equipamiento y adquisición de insumos para el análisis forense.

De esta manera, en 2022 se inició la construcción de la primera etapa del Centro Especializado de la Comisión de Búsqueda de Personas de Morelos y del Centro de Identificación Genética y Panteón Forense en Sonora; así como la primera etapa del Centro Estatal de Identificación y Resguardo Temporal en Colima, el cual fue inaugurado el 13 de junio de 2023.

En su segunda etapa, se construyó el área de resguardo temporal en Jalisco, el Módulo 2 del Centro de Identificación Forense de Tamaulipas y la ampliación del Centro de Resguardo Temporal de Veracruz. Asimismo, se concluyó la construcción del Centro de Resguardo Temporal de Culiacán, Sinaloa, el cual incluye una unidad de laboratorios de identificación humana, osteoteca, nichos subterráneos y una zona de atención y acompañamiento exterior tipo memorial.

Al 31 de diciembre de 2023 se cuenta con Centros de Resguardo Temporal concluidos ubicados en Jalisco, Michoacán, Tamaulipas, Sinaloa y Veracruz y una Osteoteca en Coahuila; así mismo se encuentran en proceso de construcción Centros de Resguardo con al menos una etapa concluida en las siguientes entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

3. Informe del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB) se aprobó en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (SNBP), el 27 de agosto de 2020 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2020, entrando en vigor el 6 de enero de 2021 (Anexos 1 y 2). En ese sentido, el PHB en el apartado 9.1, mandata la creación de una comisión especial para dar seguimiento a su aplicación e implementación.

El 6 de mayo de 2024, durante la Segunda Sesión del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Anexo 3) se aprobó la Comisión de Implementación, Monitoreo, Evaluación y Actualización del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Igualmente se ha hecho del conocimiento de autoridades federales, instituciones de seguridad pública y autoridades informadoras estatales y municipales involucradas en materia de búsqueda la existencia y obligación de implementar al interior de sus instituciones el PHB.

También, se cuentan con enlaces de implementación por cada una de las CLB, así como de Análisis de Contexto y búsqueda inmediata y se trabaja de manera constante en la base de datos matriz en





los momentos en los que se realiza alguna actualización. Asimismo, se determinó realizar diagnósticos de capacidades institucionales necesarias y disponibles para implementar, con la finalidad de verificar el estado inicial de las comisiones creadas.

En el tema de capacitación en el PHB, estas se iniciaron a finales del 2020 con pruebas piloto de cursos dirigidos a las CLB, familiares y representantes de familiares de personas desaparecidas y a la CNB. Para el 2021, se realizaron los cursos pilotos para autoridades ministeriales, periciales y policiales. A partir de estos se generaron cartas descriptivas que permitieron asentar las bases para estructurar cursos en línea y síncronos para las diversas autoridades involucradas en la búsqueda de personas, así como para las familias, impartiendo desde diciembre de 2020 al 31 de julio de 2024, 46 cursos a 4 mil 244 personas en lo que se encuentran familiares, representantes, personas funcionarias públicas y público en general.

De esos 46 cursos, 28 se impartieron en modalidad síncrona a través de una plataforma de videoconferencias a 908 personas de las siguientes instituciones: CNB, Comisiones Locales de Búsqueda, Fiscalías, Ministerios Públicos, Guardia Nacional y Policías. 12 de esos se impartieron en modalidad en línea a 2 mil 716 personas ya que, en abril de 2022, en conjunto con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) se implementó el curso en línea sobre el PHB y Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA) abierto al público en general, a través del portal de profesionalización de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, en el año 2021 se publicó la versión resumida para familiares de personas desaparecidas y sus representantes. (Anexo 4)

Entre el 2021 y 2022, se realizó el curso taller Formación de Replicadores del PHB, el cual tiene como objetivo formar a un representante de cada Comisión Local de Búsqueda como Replicador del Protocolo Homologado de Búsqueda, para que brinde capacitación en esta norma jurídica, tanto en su comisión como a las autoridades involucradas en la búsqueda de su Estado. De agosto a noviembre de 2021 se llevó a cabo la primera edición del programa, antes mencionado, 10 personas concluyeron exitosamente la capacitación, siendo estas de las siguientes entidades: Estado de México; Baja California Sur, Nuevo León, Durango; Hidalgo; Yucatán; Tamaulipas; Morelos; Puebla y Aguascalientes.

De julio a noviembre de 2022 se llevó a cabo la segunda edición del curso de formación de replicadores del PHB en donde participaron 22 CLB, de las cuales concluyeron: Colima, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Veracruz, Zacatecas, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo.

4. Informe del Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

Respecto a capacitación en el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA), esta inició en el 2022, con la entrada en vigor de dicha norma jurídica. En abril de 2022, en conjunto con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) se actualizó el curso del PHB, integrado la información del PABNNA, ya que de la aplicación del primero orienta y encamina a la aplicación del segundo.





Derivado de esto se implementó el curso en línea sobre el PHB y Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA) abierto al público en general, a través del portal de profesionalización de la Secretaría de Gobernación. Este mismo se imparte a solicitud de las instituciones o autoridades involucradas en la búsqueda de personas o por inscripción a la convocatoria pública publicada en redes sociales de la CNB. Hasta la fecha se han impartido 18 cursos a 3 mil 450 personas.

5. Sistema de Gestión de Seguridad.

La CNB es responsable de la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos personales que maneja, y debe cumplir con las obligaciones establecidas en la 1 de 52 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), en particular, los artículos 30 y 34 de la Ley.

En este sentido, la CNB ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad para la Protección de Datos Personales (SGSP) desarrollado bajo una metodología de mejora continua; y cuyo resultado de su integración son evidencias de diversas acciones, actividades, mecanismos y herramientas enfocadas a documentar y garantizar la seguridad de la información.

Cabe destacar que la participación de las áreas tratantes de datos personales debe participar activamente con el área correspondiente en la implementación del SGSP para obtener resultados óptimos. Las acciones y actividades previstas incluyen:

- a) Identificación de tratamientos de datos personales: La CNB debe identificar todos los tratamientos de datos personales que realiza, es decir, todas las actividades que implican la obtención, uso, almacenamiento, transferencia o eliminación de datos personales.
- b) Elaboración y/o actualización de los avisos de privacidad por tratamiento: La CNB debe elaborar o actualizar los avisos de privacidad correspondientes a cada tratamiento de datos personales que realiza, para informar a los titulares de los datos sobre el uso que se dará a su información personal.
- c) Elaboración del documento de seguridad: La CNB debe elaborar un documento que describa las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en su posesión.
- d) Diseño de un programa de capacitación en la materia: La CNB debe diseñar un programa dirigido a los servidores públicos de la CNB, para dar a conocer sus obligaciones y actualizar o reforzar sus conocimientos para tratar adecuadamente los datos personales bajo su resguardo.
- e) Elaboración de un programa de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad: La CNB debe elaborar un programa de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad adoptadas, con el objetivo de verificar su eficacia y eficiencia, y estar en posibilidad de mejorar la seguridad en la siguiente implementación del sistema.





Es importante destacar que el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la LGPDPPSO es un proceso continuo que requiere actualizaciones permanentes para alcanzar un nivel óptimo de cumplimiento.

B) ACCIONES DE BÚSQUEDA.

1. Diagnóstico de Panteones en Fosas Comunes.

Desde 2019 la CNB, en coordinación con las Comisiones Locales de Búsqueda de los estados de Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora y Veracruz, han procesado los registros físicos de panteones con fosa común para integrar una base de datos llamada "Módulo de Fosas Comunes" (MFC). Actualmente el MFC cuenta con 41,037 entradas al 30 de junio de 2024, correspondientes a información proveniente del archivo de 41 panteones, ubicados en Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sonora, Sinaloa y Veracruz. Una explicación completa de su metodología, así como la base de datos misma, puede encontrarse en un micrositio creado por la CNB (Anexo 5).

Los registros contenidos en el MFC son confrontados masiva y repetidamente con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO); cuando hay una coincidencia, se realiza una investigación complementaria en la que la CNB involucra a múltiples autoridades competentes. Cuando se concluye que es la misma persona, se notifica a la familia y se realizan gestiones para exhumación, identificación complementaria y, de solicitarlo la familia, restitución digna de los restos.

2. Informes de Análisis de Contexto y Diagnósticos.

Una de las tareas de la Comisión Nacional de Búsqueda es la elaboración de Informes o Documentos de Análisis de Contexto sobre casos de desaparición y Diagnósticos periódicos sobre el fenómeno de la desaparición de personas en México. Del 1 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2024, se han elaborado 14 Informes o Documentos de Análisis de Contexto (Anexo 6). Estos Informes abordan casos de desaparición en las siguientes entidades: Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Colima-Michoacán. Asimismo, 11 de ellos dan respuesta a solicitudes de organismos internacionales.

De esta forma, se impulsó la elaboración de tres Diagnósticos (Anexo 7):

- a) Diagnóstico sobre la desaparición en Guanajuato.
- b) Desaparición de niñas, niños, adolescentes y mujeres en el Estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas en ese u otros fines.
- c) Diagnóstico sobre las desapariciones en Empalme, Guaymas y Cajeme, Sonora, México.

Para el desarrollo de cuatro Informes o Documentos de Análisis de Contexto y de los tres Diagnósticos, se contó con el apoyo de agencias de cooperación internacional, lo que permitió conformar equipos integrados con personal externo y establecer dinámicas y procesos que coadyuvaron al fortalecimiento de la UAC.





Las agencias de cooperación internacional que han apoyado a los trabajos que realiza la CNB a través de la UAC son: la Unión Europea, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), a través de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y Chemonics International, mediante su programa Promoviendo la Rendición de Cuentas por los Derechos Humanos (RED-DH).

Adicionalmente, se han conformado grupos de expertos provenientes de Centros Públicos de Investigación de CONACYT, como, el Colegio de la Frontera Norte (COLEF) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

3. Informe de la CNB al Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

En el marco de la visita a México en noviembre de 2021, el Comité contra las Desapariciones Forzadas (Comité) de Naciones Unidas, emitió un informe con observaciones y recomendaciones, al amparo del artículo 33 de la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Atendiendo a estas observaciones, las autoridades que conforman el Estado mexicano, entre ellas la Comisión Nacional de Búsqueda, han emitido informes con el objetivo de comunicar al Comité las acciones implementadas para respetar, proteger y garantizar el derecho de las personas a ser buscadas, al acceso a la memoria, verdad y justicia, así como el derecho a la participación de los familiares de personas desaparecidas en todo el proceso de búsqueda.

Así, el 23 de agosto de 2023, se envió la última actualización del informe a dicho Comité (del 8 de febrero de 2019 al 22 de agosto de 2023) (Anexo 8), refiriendo, entre otros puntos, lo siguiente:

- a) La Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas (MBPMD):
 - El Grupo de Trabajo Interinstitucional.
 - El Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEMBI).
- b) La creación, en marzo de 2019, de un equipo especializado en la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente durante la “Guerra Sucia”.
- c) La creación, por Decreto presidencial firmado en octubre de 2021, de una Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (COVEH), de la que la CNB hace parte.
- d) La creación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (RNPDNO) y otras herramientas tecnológicas.
- e) La creación de herramientas como:
 - Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas;
 - Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas;
 - Plan Regional de Búsqueda del Noreste y,
 - Plan Regional de Búsqueda del Noroeste.





- f) La creación de un área encargada de dar seguimiento a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, específicamente sobre el derecho de todas las personas a ser buscadas.
- g) El trabajo con organismos internacionales, la cooperación internacional y su presencia internacional.
- h) La relación estrecha con mecanismos de búsqueda de la región para tener un intercambio de experiencias y de retos comunes.
- i) *Dos amicus curiae*:
 - Uno, presentado el 9 de septiembre de 2020 ante la SCJN presentando argumentos, destacando la obligatoriedad de las acciones urgentes emitidas por el Comité, con base en el parámetro de control de regularidad constitucional y el control de convencionalidad.
 - Otro, ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila en relación con la Acción de Inconstitucionalidad del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del mismo Estado, publicado el 21 de mayo de 2021 y en vigor desde el 1 de junio de 2021.
- j) La creación del Centro Nacional de Identificación Humana, del Centro Regional de Identificación Humana, y del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.
- k) El registro interno de fosas clandestinas.
- l) El diagnóstico de panteones con fosas comunes.
- m) La búsqueda generalizada de datos en registros de inhumación en fosas comunes.
- n) El convenio de colaboración firmado en septiembre de 2018, en materia de búsqueda e identificación de personas desaparecidas e identificación de cadáveres y restos humanos, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y la CNB.
- o) El otorgamiento de subsidios a comisiones locales de búsqueda.

4. Informe sobre Búsqueda de Personas Desaparecidas con Perspectiva de Género.

El Protocolo Homologado de Búsqueda establece un enfoque diferenciado para la búsqueda de niñas, mujeres adolescentes y mujeres, ya que uno de los ejes rectores de dicho protocolo es el Enfoque de Género, el cual obliga al examen sistemático de las prácticas, los roles y las relaciones de poder asignadas a las personas, a partir de la atribución de una identidad sexual, orientación sexual e identidad de género.

Con corte al 30 de junio de 2024, se tenía reportadas como desaparecidas 26 mil 789 niñas, mujeres adolescentes y mujeres desde el 31 de diciembre de 1952 de las cuales, 22 mil 762 son de 2007 a la fecha de corte.

Las entidades federativas con más mujeres desaparecidas de 2007 a la fecha son: Estado de México, Tamaulipas, Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México, Veracruz, Michoacán, Puebla, Sonora, Coahuila, Baja California y Guerrero.

El PHB también establece que todas las autoridades tienen un deber reforzado de diligencia cuando exista violencia de género en caso de que se trate de la desaparición de una persona por su condición o identidad de género, en específico, mujeres (niñas, adolescentes o adultas) y personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual (LGBTTTI+).





En virtud del contexto de violencia contra las mujeres, el PHB considera que no existen mujeres no localizadas, sino que todas deben ser consideradas como desaparecidas desde el primer momento, aun si no existen indicios de la comisión de un delito en su contra, lo cual implica que, además de la búsqueda inmediata que es aplicable a cualquier persona de paradero desconocido, debe abrirse una carpeta de investigación inmediatamente.

Con ONU Mujeres también se ha trabajado una campaña informativa sobre las obligaciones de las autoridades en caso de desaparición de una niña, mujeres adolescentes, mujer o personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual (LGBTTTI+).

Con apoyo de la cooperación internacional, sociedad civil y la Comisión Local de Búsqueda del Estado de México, la CNB publicó una investigación sobre la trata de niñas y mujeres en el Estado de México.

5. Informe de resultados de los Programas Regionales de Búsqueda de Personas.

La Dirección General de Acciones de Búsqueda (DGAB), el 1 de marzo del 2021, recibió un borrador del Programa Regional de Búsqueda de la Región Noreste, que corresponde a los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas, proceso que se inició desde la CNB en el 2019, pero fue interrumpido por la pandemia ocasionada por el virus sars-cov-2 (covid-19). Es necesario actualizar este documento para armonizar con el protocolo homologado de búsqueda (octubre 2020), su adicional para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes (julio 2021), y el programa nacional de búsqueda (marzo 2023).

En julio de 2022, desde la DGAB se inició la elaboración del programa regional de búsqueda de la región del bajío, correspondientes a los estados de Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato y Querétaro, con el apoyo de la cooperación internacional, se contrató un equipo de consultores para iniciar en julio del 2022 la elaboración del programa. Se cuenta hasta ahora con una agenda regional de búsqueda del bajío, estando en la fase de elaboración del programa.

6. Propuestas de acciones que deben tener continuidad por relevancia, impacto social y relevancia presupuestal.

En la Dirección General de Acciones de Búsqueda las acciones que deberán tener continuidad en la búsqueda de personas migrantes son las siguientes:

- a) Participación en el marco de las atribuciones de esta institución, en el Mecanismo de Apoyo Exterior, de Búsqueda e Investigación (MAEBI).
- b) Coordinar, facilitar y promover la cooperación e intercambio de información continua entre actores tanto nacionales como extranjeros.
- c) Coordinación del Grupo de Trabajo Interinstitucional.
- d) Coordinar reuniones de trabajo con familiares de personas desaparecidas y autoridades.





- e) Coordinar la búsqueda por patrones de personas migrantes en el marco del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- f) Cumplir con las funciones referidas en el marco de la legislación aplicable en lo relativo a la mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas.
- g) Búsqueda de información en fuentes abiertas para recopilar insumos útiles para la búsqueda de personas migrantes, atendiendo al enfoque diferenciado.

Las acciones que deberán tener continuidad para dar atención a temas ante Mecanismos Internacionales son:

- a) Sistema universal.
 - Acciones urgentes. 340 abiertas 10 cerradas y 98 suspendidas (Comité contra la Desaparición Forzada -CED-).
 - Dictámenes: 4 del Comité de Derechos Humanos, 1 del Comité CEDAW y 1 del CED.
 - Comunicaciones: 1 del Comité de Derechos Humanos y 1 del CED
- b) Sistema interamericano.
 - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (21 medidas cautelares y 17 casos).
 - Corte Interamericana de Derechos Humanos (3 sentencias).

Es importante advertir que la atención de estos casos implica la coordinación al interior y exterior de la institución, así como la interacción con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (UDDH) de la Secretaría de Gobernación y otras instituciones locales y federales. También, implica la celebración de reuniones y rendición de informes constantes.

Mecanismos, pronunciamientos y solicitudes temáticas de organismos internacionales (no es limitativo). A continuación, se enuncian ejemplos que no necesariamente se encuentran activos, pero a los que sí se les ha dado atención en distintas ocasiones:

- a) Mecanismo de Examen Periódico Universal (ONU).
- b) Mecanismo de seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas al Estado mexicano en abril de 2022 (ONU).
- c) Comisión de seguimiento de las observaciones del Comité CEDAW (ONU).

Adicionalmente, se da atención a Comisiones Especiales de Búsqueda y Grupos de Trabajo Interinstitucionales como se muestra en el Anexo 7 bis.

La CNB continuará realizando las acciones de búsqueda que correspondan en coordinación con autoridades, familias y colectivos.

Las acciones que deberán tener continuidad en el área de búsqueda individualizada, por su importancia son:

- a) Centro de atención telefónica: pertenece al Programa Nacional de Búsqueda Generalizada de Personas en Vida a cargo de la Secretaría de Gobernación en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Comisión Nacional de Búsqueda, a través de la cual se implementó la estrategia de llamadas telefónicas masivas del Centro





telefónico y que derivado de la confronta con bases de datos de instituciones diversas, el objetivo es identificar y corroborar la localización de una persona que cuenta con un reporte de desaparición pero que los indicios advierten que se encuentra con vida y por tanto, se realizan las acciones necesarias para llevar a su localización.

- b) Sistematización y registro de personas desaparecidas derivado del huracán Otis en Acapulco, Guerrero en coordinación con autoridades estatales de dicha entidad.
- c) Comisión especial de búsqueda derivado de una resolución judicial (a nivel nacional existen dos comisiones especiales de búsqueda).

Las acciones que deberán tener continuidad en el área de atención inmediata, por su importancia son:

- a) Atención inmediata de casos por medio del número único nacional, mediante una guardia que atiende reportes de personas desaparecidas y no localizadas, brindando orientación a los reportante, para la inscripción de las víctimas al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), para su posterior canalización a la Comisión Local de Búsqueda y Fiscalía Especializada para su atención y seguimiento.

Realizando un total de 2,350 atenciones que culminaron en un reporte de desaparición, durante los años 2019 (1 reporte), 2020 (579 reportes), 2021 (601 reportes), 2022 (365 reportes), 2023 (523 reportes) y 2024 (281 reportes al 30 de junio).

Recepción y atención de reportes recibidos por medio del Portal Público del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), para su posterior canalización a la Comisión Local de Búsqueda y Fiscalía Especializada para su atención y seguimiento, con un total de 8,385 reportes canalizados durante los años 2019 (301 reportes), 2020 (1,055 reportes), 2021 (1,048 reportes), 2022 (2,229 reportes), 2023 (2,794 reportes) y 2024 (958 reportes) al 30 de junio.

- b) Atención presencial a reportantes de casos de personas desaparecidas, mismas que acuden a las oficinas de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en donde se brinda orientación, revisión de la información contenida en RNPDNO y solicitud de información y colaboración a autoridades locales para coadyubar con las acciones de búsqueda.
- c) Recepción de solicitudes de atención ciudadana de la oficina de Presidencia de la República para su atención y seguimiento.
- d) Implementación, actualización y seguimiento del Directorio Nacional de Enlaces de Búsqueda Inmediata, con el objetivo de propiciar la comunicación y vinculación interinstitucional, así como la creación y fortalecimiento de células de búsqueda municipales en todo el territorio nacional.

Por su relevancia, la CNB debe continuar con la coordinación entre autoridades primarias para dar seguimiento a casos de personas desaparecidas y no localizadas en distintas entidades federativas.

Respecto de la Dirección de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas para la Identificación Humana, se debe dar seguimiento a los siguientes procesos correspondientes a sus 4 subdirecciones:

- a) Red Nacional de Personas Buscadoras:





- Implementación de mejoras en las capacidades de la CNB para la búsqueda en campo de tipo forense y en vida que se realiza de manera continua en coordinación con organismos internacionales, autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivos de búsqueda y familiares de personas desaparecidas. Los rubros de mejora que merecen mayor atención de acuerdo con los procesos en curso son:
 - Elaborar lineamientos tendientes a un convenio marco de colaboración con las comisiones locales de búsqueda para establecer y consolidar normas de operación del personal de la CNB que trabaja adscrito y en coadyuvancia con las comisiones locales bajo la estrategia Red Nacional de Personas Buscadoras.
 - Desarrollar e implementar una plataforma informática que permita la carga de los datos clave de los informes de acciones de búsqueda en campo en el RNPDO, asociándolos a los registros de casos individualizados (FUB'S) con que dichas búsquedas están relacionadas o, en caso de tratarse de búsquedas generalizadas, dichos datos sirvan para georreferenciar los hallazgos obtenidos, mejorando así la capacidad de la institución para procesar información para futuras búsquedas en campo.

- b) Área de planeación
 - Aumentar la capacidad en recursos humanos y técnicos que permita robustecer la elaboración de planes de búsqueda tendientes a la localización de personas desaparecidas y no localizadas.
 - Adquisición y capacitación en hardware y software especializados en sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de datos

- c) Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzadamente por el Terrorismo de Estado Contrainsurgente durante la Guerra Sucia (EEGS).
 - Desde 2019, el EEGS desarrolla una estrategia de búsqueda por patrones para localizar a las personas desaparecidas forzadamente por la contrainsurgencia entre 1965 y 1982. La búsqueda por patrones implica reconocer que los casos pertenecen al mismo patrón sistemático de violencia, y que requieren un abordaje conjunto y diferenciado.
 - El EEGS ha trabajado en alianzas con CONAHCYT y otras instituciones científicas, y ha desarrollado con su apoyo un sistema informático especializado llamado Angelus, que ha recibido reconocimiento por parte de la ONU (2023), y ha motivado solicitudes de asesoría técnica por parte del gobierno de Chile. Asimismo, la CNB forma parte de la Comisión para la Verdad (COVEH) creada por Decreto Presidencial en 2021, y BPGS está encargado de la coordinación con sus demás equipos.
 - El EEGS coordina un Grupo de Trabajo Interinstitucional con la FGR y ha coadyuvado con sus investigaciones.
 - Se ha encargado de recabar testimonios, investigar puntos de interés forense, y en coordinación con el área de campo, los ha prospectado y ha realizado excavaciones, entre las que destacan las de Ajuchitlán del Progreso del 4 al 8 de septiembre de 2023, de donde se exhumaron los restos óseos de 7 personas víctimas de la represión contrainsurgente, de las cuales 5 han sido plenamente identificadas, quedando pendiente la identificación de dos más y la exhumación de una octava.



- Asimismo, se han tomado muestras a familiares en coordinación con el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH), ha identificado, explorado y digitalizado acervos documentales, se han corrido análisis computacionales sobre la información sistematizada, buscado y entrevistado a testigos, se ha mantenido informadas a las familias mediante boletines mensuales y se han provisto insumos para todo tipo de informes relacionados con estos casos a distintas instituciones como ONU, CIDH, CorIDH, juzgados, entre otros.
- d) Búsqueda Generalizada de Datos (BGD)
- Asimismo, la Búsqueda Generalizada de Datos (BGD) consiste en confrontar masivamente el RNPDO con bases de datos que puedan contener información relevante para localizar a las personas desaparecidas. Algunas son creadas por otras instituciones y aprovechadas con esta finalidad (como el patrón de beneficiarios de programas sociales de la Secretaría del Bienestar); otras son internas a CNB, creadas específicamente con este objetivo. Las coincidencias relevantes son llamadas indicios, y el proceso que explota esa información hasta agotarla o localizar a la persona se conoce como seguimiento.
 - El equipo de BGD está a cargo de:
 - La integración de bases de datos internas de CNB para BGD (fosas comunes, personas fallecidas identificadas no reclamadas y personas institucionalizadas);
 - El cruce de esas bases de datos contra RNPDO y la evaluación y depuración de coincidencias;
 - La dispersión hacia autoridades locales y/o seguimiento directo desde CNB de las coincidencias relevantes ("indicios") hasta agotarlos o hasta localizar a la persona;
 - En casos de localización con vida, facilitar recontactos; en casos de localización sin vida, notificaciones de alto impacto y facilitar rutas de recuperación de restos para las familias;
 - Búsqueda de familia de personas fallecidas identificadas no reclamadas en apoyo a autoridades ministeriales estatales;
 - Creación de guías y manuales sobre sus especialidades e impartición de capacitación en CNB y a otras instituciones.

Desde abril de 2024, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y el Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP) de la Ciudad de México sostienen un acuerdo de colaboración cuya primera fase se dirige a la búsqueda y localización de personas con reporte de desaparición que son usuarios de los albergues conocidos como Centros de Atención e Integración Social (CAIS). Derivado de aplicar la BGD a este particular escenario de búsqueda en vida, los albergues CAIS, en tan solo un mes de trabajo dentro de uno de sus planteles, la colaboración entre la CNB y la IAPP permitió las localizaciones en vida de dos personas y la reunificación con sus familiares. De continuarse este proceso, las localizaciones en vida mediante esta metodología crecerán exponencialmente, creándose un modelo que puede ser replicado en el resto de la República Mexicana.

- Actualmente, se está dando seguimiento a seis células de búsqueda:
 - Tres de ellas previamente programadas en coordinación con diversas autoridades nacionales e internacionales;





- Además, personal de la Dirección de Búsqueda participa con personal y maquinaria, derivado de la creación de la Comisión para la verdad y acceso a la justicia del caso Ayotzinapa;
- Derivado de la desaparición de personas a causa del huracán Otis en el estado de Guerrero, se cuenta al 31 de diciembre de 2023 con células de búsqueda, conformadas por 5 a 6 personas, desplegadas en esa entidad federativa. El personal de las células es rotado cada 4 a 5 días.
- Seguimiento al caso de Catarino Erasmo Garza. La finalidad es ejecutar acciones de búsqueda en Panamá, que permitan dar con su paradero en coordinación con distintas autoridades.
- Elaboración de informes diarios respecto a la implementación de acciones de búsqueda en campo.
- Elaboración de informes de acciones de búsqueda en campo.
- Elaboración de comprobaciones de viáticos y peajes posterior a la implementación de acciones de búsqueda en campo.

Bajo este tenor, la Dirección de Operaciones de Búsqueda se divide en dos áreas: El EEBPDFGS (Equipo Especializado en la Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzadamente durante la Guerra Sucia), que desarrolla desde 2019 una estrategia de búsqueda por patrones para localizar a las personas desaparecidas forzadamente por la contrainsurgencia entre 1965 y 1982. La búsqueda por patrones implica reconocer que los casos pertenecen al mismo patrón sistemático de violencia, y que requieren un abordaje conjunto y diferenciado.

El EEBPDFGS ha trabajado en alianzas con instituciones científicas, y ha desarrollado con su apoyo un sistema informático especializado llamado Angelus, que ha recibido reconocimiento por parte de la ONU (2023), y ha motivado solicitudes de asesoría técnica por parte del gobierno de Chile. Asimismo, la CNB forma parte de la Comisión para la Verdad (COVEH) creada por Decreto Presidencial en 2021, y BPGS está encargado de la coordinación con sus demás equipos.

El EEBPDFGS coordina un Grupo de Trabajo Interinstitucional con la FGR y ha coadyuvado con sus investigaciones. Se ha encargado de recabar testimonios, investigar puntos de interés forense, y en coordinación con el área de campo, los ha prospectado y realizado excavaciones. Asimismo, se han tomado muestras a familiares en coordinación con el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH), ha identificado, explorado y digitalizado acervos documentales, se han corrido análisis computacionales sobre la información sistematizada, buscado y entrevistado a testigos, se ha mantenido informadas a las familias mediante boletines mensuales y se han provisto insumos para todo tipo de informes relacionados con estos casos a distintas instituciones como ONU, CIDH, CorIDH, juzgados, entre otros.

Asimismo, la Búsqueda Generalizada de Datos (BGD) consiste en confrontar masivamente el RNPDNO con bases de datos que puedan contener información relevante para localizar a las personas desaparecidas. Algunas son creadas por otras instituciones y aprovechadas con esta finalidad (como el patrón de beneficiarios de programas sociales de la Secretaría del Bienestar); otras son internas a CNB, creadas específicamente con este objetivo. Las coincidencias relevantes son



llamadas indicios, y el proceso que explota esa información hasta agotarla o localizar a la persona se conoce como seguimiento.

El equipo de BGD-DOB no es el único en CNB que interviene en estos procesos. BGD-DOB específicamente está a cargo de 1) la integración de bases de datos internas de CNB para BGD (fosas comunes, personas fallecidas identificadas no reclamadas y personas institucionalizadas); 2) el cruce de esas bases de datos contra RNPDNO y la evaluación y depuración de coincidencias; 3) la dispersión hacia autoridades locales y/o seguimiento directo desde CNB de las coincidencias relevantes (“indicios”) hasta agotarlos o hasta localizar a la persona; 4) en casos de localización con vida, facilitar recontactos; en casos de localización sin vida, notificaciones de alto impacto y facilitar rutas de recuperación de restos para las familias; 5) búsqueda de familia de personas fallecidas identificadas no reclamadas en apoyo a autoridades ministeriales estatales; 6) creación de guías y manuales sobre sus especialidades e impartición de capacitación en CNB y a otras instituciones.

C) REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

1. Informes sobre Cifras de Personas Desaparecidas y Localizadas.

En el Anexo 9 se muestra de forma desagregada cifras reportadas del 01 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024.

2. Informe de resultados del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Como parte del compromiso y resultados del RNPDNO se describen las acciones de Trabajo, esto con la finalidad de contribuir con un Registro actualizado de Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas en México, mediante la implementación de herramientas tecnológicas desarrolladas por la CNB para la carga y actualización de información al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

La CNB de 2018 a agosto de 2023, mediante los cruces de información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) con diferentes bases de datos identificó 145, 785 coincidencias de las cuales 81, 312 corresponden a indicios y 64, 473 corresponden a datos de completitud, de septiembre de 2023 a junio de 2024 identifiqué 310, 756 coincidencias de las cuales 64, 744 corresponden a indicios y 246, 012 a datos de completitud con el objeto de que se realicen nuevas acciones de búsqueda en colaboración con la Secretaría de Bienestar y las autoridades primarias.

Esta Comisión Nacional de Búsqueda, desarrollo y puso en operación la “Base de Datos de Personas Desaparecidas y No Localizadas”, el “Portal Público” para que las personas soliciten la búsqueda de su ser querido, el Sistema Único del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el portal público “Versión Pública RNPDNO”, el proceso de “Carga Masiva al RNPDNO”, el sistema de “Bitácora de Acciones de Búsqueda Individualizada, la “Herramienta de Análisis del RNPDNO”, el



“Buzón del RNPDO, el portal público “Consulta Pública del RNPDO”, las cuales se conocen como las Herramientas Tecnológicas del RNPDO.

Se impartieron cerca de 133 sesiones de Transferencia de Conocimientos en el uso y operación de las Herramientas Tecnológicas del RNPDO, a más de 1,649 usuarios activos en el Registro Nacional, quienes fueron designados por los titulares o enlaces de las instituciones de los Estados y de la federación. Para la transmisión de manera oportuna de la información de Personas Desaparecidas y No Localizadas al RNPDO.

En 2024 se puso en marcha el Plan de Actualización Tecnológica del RNPDO, que parte de la colaboración realizada para el análisis y la detección de áreas de mejora en conjunto con CONAHCYT e INFOTEC y que incluye actualización de las Herramientas Tecnológicas del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como mejoras en la seguridad y revisión de la base de datos actual.

D) Centro Nacional de Identificación Humana.

1. Avances y Retos en la Búsqueda Forense.

El 9 de marzo de 2023 se llevó a cabo la audiencia de identificación humana con enfoque masivo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitada por la CNB, con la participación del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH), el Centro Regional de Identificación Humana de Coahuila (CRIH), Centro de Identificación Humana de Jalisco (CIHJ), el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF) y el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN). En la reunión se impulsó un proyecto de Estado con enfoque masivo de búsqueda forense de personas desaparecidas, siendo México el único país que lo ha asumido como tal, a continuación, se precisan los avances realizados:

- a) Acompañamiento técnico forense de expertos internacionales con una perspectiva de búsqueda masiva.
- b) Creación del Centro Nacional de Identificación Humana por iniciativa presidencial y por unanimidad del poder legislativo.
- c) Alianzas con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ONUDH).
- d) Recuperación digna, organizada y técnica de personas no identificadas.
- e) Toma de muestras referenciales sin importar si existe denuncia, de forma gratuita y confidencial.
- f) Proyecto de intercambio de información proveniente de diversas bases de datos para el fortalecimiento de búsqueda de personas y/o la interconexión de bases de datos forenses.
- g) Vinculación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para sistematizar datos.
- h) Acuerdos institucionales con las fiscalías locales y sus servicios forenses.
- i) Disposición de una base de datos genéticos procesada por la División Científica de la Guardia Nacional, antes Policía Científica, de la Secretaría de Seguridad Pública.





- j) Fortalecimiento al andamiaje jurídico para la búsqueda de personas: Protocolo Homologado de Búsqueda, reforma a la LGD.

Retos en la Búsqueda Forense:

- a) Consolidación de una política pública integral de Estado que opere un sistema de identificación humana con enfoque masivo (infraestructura, personal calificado, equipamiento, metodología) y que sea sostenible en el corto, mediano y largo plazo.
- b) Tomar todas las medidas necesarias y posibles desde la ciencia para lograr la identificación del mayor número de cuerpos y restos de personas sin identificar.
- c) Explorar nuevas tecnologías y conocimientos en la búsqueda forense.
- d) Creación de una nueva generación de científicas funcionarias/os públicos con un perfil profesional y empático en la búsqueda forense.
- e) Incidir en la formación académica de expertos locales (UNAM, Academia Interamericana), así como la capacitación continua.
- f) Reglas claras para todos los actores involucrados en la política forense.
- g) Coadyuvar con las instituciones buscadoras.
- h) Fortalecer el diálogo con las familias.
- i) Fortalecer una política pública de intercambio e interconexión de información tendiente a la identificación.
- j) Contribuir a los procesos de verdad y de justicia.
- k) Ampliar la Red de instituciones para la implementación del enfoque masivo con fines de identificación humana.
- l) Solo el fortalecimiento institucional permitirá, dentro de los procesos científicos, avanzar progresivamente en la identificación de personas para combatir la crisis forense.
- m) Asunto de Estado. (Anexo 10)





III. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ASPECTOS RELEVANTES Y/O PRIORITARIOS:

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

La implementación del Protocolo Homologado de Búsqueda tiene un avance sustancial, tomando en consideración que muchos de los procesos no dependen directamente de la Comisión Nacional de Búsqueda, sino de las autoridades a nivel nacional que lo operarán e integrarán dentro de sus actuaciones. Corresponde a estas autoridades dar seguimiento una vez que se les ha enviado la información.

Cabe destacar que, durante la Segunda Sesión, celebrada el 6 de mayo de 2024, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas integro la Comisión de Implementación, Monitoreo, Evaluación y Actualización del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, de la siguiente forma:

- a) La persona Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, que la presidirá.
- b) Un representante de las Comisiones Locales, el Titular de la Comisión Local del Estado de Sonora.
- c) Un integrante del Consejo Nacional Ciudadano.
- d) Una persona comisionada de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
Como acompañantes durante los trabajos:
 - Un representante de las Comisiones de la Región Centro, el Titular de la Comisión del Estado de Michoacán.
 - Un representante de las Comisiones de la Región Sur, la Titular de la Comisión del Estado de Veracruz.

2. Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

A la par del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se cuenta con los procesos de implementación señalados, pues de la aplicación del primero orienta y encamina a la aplicación del Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. Capacitación para la Búsqueda de Personas.

En el 2020, se realizaron 5 cursos pilotos sobre el PHB, dirigido a autoridades de Comisiones de Búsqueda (Nacional y locales), familiares y representantes de familiares de personas desaparecidas, obteniendo constancia 22 personas.

En el 2021, se realizaron 2 cursos pilotos sobre el PHB, dirigidos a autoridades ministeriales, periciales y policiales, obteniendo constancia 67 personas, servidoras públicas. Adicionalmente, se llevaron a cabo 8 cursos síncronos del PHB, dirigidos a Familiares y representantes de familiares de personas



desaparecidas, obteniendo constancia 73 personas. Por último, en este año, se realizó la primera edición del curso Formación de Replicadores del PHB, del cual 10 personas servidoras públicas de las comisiones locales de búsqueda concluyeron con éxito dicho curso.

En el 2022, se llevó a cabo el Curso en Materia de Desaparición con perspectiva en Derechos Humanos, dirigido a autoridades de instituciones de seguridad pública, Fiscalías, y Comisión Nacional de Búsqueda, concluyendo con éxito 354 personas, servidoras públicas. También, se llevaron a cabo 13 cursos sincrónicos del PHB, dirigidos a Autoridades de instituciones de seguridad pública y Fiscalías, obteniendo constancia 457 personas, servidoras públicas. Posteriormente, se realizaron 3 ediciones del curso en línea del PHB, en donde participan Autoridades involucradas en la búsqueda de personas, familiares y representantes de familiares de personas desaparecidas y público en general, concluyendo exitosamente 1249 personas. Por último, en este año, se realizó la segunda edición del curso Formación de Replicadores del PHB, del cual 12 personas servidoras públicas de las comisiones locales de búsqueda concluyeron con éxito dicho curso.

En abril de 2022, en conjunto con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) se implementó el curso en línea sobre el PHB y Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA) abierto al público en general, a través del portal de profesionalización de la Secretaría de Gobernación.

En el 2023, se llevó a cabo el Curso en línea del PHB y PABNNA, conformándose 13 grupos, donde participan autoridades involucradas en la búsqueda de personas, familiares y representantes de familiares de personas desaparecidas y público en general, concluyendo con éxito hasta el 31 de diciembre 1467 personas, ya que cuatro finalizan entre enero y febrero de 2024, dando un total de 1921 personas que concluyeron con éxito el curso. También, se conformaron 3 ediciones del curso en línea sobre Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, donde concluyeron 906 autoridades involucradas en la búsqueda de personas, familiares y representantes de familiares de personas desaparecidas y público en general, ya que la última edición finaliza en enero 2024.

En 2024 se continúa capacitando en el Curso en línea del PHB y PABNNA, conformándose hasta la fecha 7 grupos, donde participan autoridades involucradas en la búsqueda de personas, familiares y representantes de familiares de personas desaparecidas y público en general, dos de estos grupos concluyeron con éxito 280 personas al 30 de junio. Cinco grupos continúan abiertos es decir las personas participantes se encuentran actualmente tomando el curso de capacitación.

También, se conformaron 4 grupos del Curso en línea Normas Internacionales sobre Búsqueda, donde hasta la fecha han concluido 252 autoridades involucradas en la búsqueda de personas, familiares y representantes de familiares de personas desaparecidas y público en general, ya que estos grupos finalizaron el 30 de junio de 2024. Dos de estos grupos continúan abiertos es decir las personas participantes se encuentran actualmente tomando el curso de capacitación.

Adicionalmente, desde el 2020 la CNB cuenta con un programa interno de capacitación, que se compone de 22 cursos en materia de búsqueda, los cuales se imparten de manera permanente al personal, en jornadas de regularización y a personal de nuevo ingreso. Al 31 de diciembre de 2023 la



plantilla de CNB se compone de 227 personas, de las cuales el 31% tiene un avance de más del 50% de la totalidad de dicho programa.

En marzo de 2024 inició el Programa Nacional de Capacitación para Personas Buscadoras el cual continúa impartándose hasta la fecha, la primera etapa denominada Curso propedéutico: Las tareas de Búsqueda inició el 01 de marzo y concluyó el 25 de marzo, contando con cinco sesiones de capacitación, en la cual se capacitaron aproximadamente a 250 personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Búsqueda y de las Comisiones Locales de Búsqueda.

La segunda etapa denominada: Curso Intensivo: “La Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas”, inició el 12 de abril y concluyó el 05 de julio, contando con doce sesiones de capacitación, en la cual se capacitaron aproximadamente a 286 personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Búsqueda y de las Comisiones Locales de Búsqueda.

La tercera etapa denominada: “Escenarios y Procesos para la Búsqueda en campo en vida”, inició el 26 de julio y concluyó el 9 de agosto, contando con tres sesiones de capacitación, en la cual se capacitaron aproximadamente a 286 personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Búsqueda y de las Comisiones Locales de Búsqueda.

La cuarta etapa denominada: “Búsqueda en campo forense”, inició el 23 de agosto y concluyó el 27 de septiembre contando con seis sesiones de capacitación, en la cual se capacitaron aproximadamente a 286 personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Búsqueda y de las Comisiones Locales de Búsqueda.

El 02 de febrero de 2024 se presentó en la primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda la modificación a los Criterios para la Capacitación, Especialización y Certificación, la cual considera la estrategia para la certificación de los integrantes de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Actualmente la CNB coordina el proyecto para implementar una metodología para la capacitación, evaluación y certificación de competencias de las personas servidoras públicas con base en Estándares de Competencia apegados a los lineamientos establecidos en el Sistema de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER-SEP). De enero de 2024 a la fecha se llevan a cabo los procesos de conformación de la CNB como Entidad de Certificación y Evaluación (ECE), la integración del Comité de Gestión por Competencias Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (CGC) y la creación del primer Estándar de Competencia (EC) a través de este Comité.

En el Anexo 11 del presente informe, se encuentran los principales logros alcanzados en materia de capacitación para la búsqueda de personas del 2020 al 2023.





B) ACCIONES DE BÚSQUEDA.

1. Localizaciones derivadas de la búsqueda generalizada de datos.

Desde 2019, la Comisión Nacional de Búsqueda emplea distintas estrategias de búsqueda entre las que destaca la búsqueda generalizada con datos, que consiste en el despliegue de acciones tendientes a la recopilación, generación y concentración de información homogénea sobre escenarios de búsqueda, y su cotejo masivo y rutinario con el RNPDO, o con cualquier referencia que permita advertir que alguien que se encuentra allí está siendo buscado.

La Búsqueda Generalizada con Datos representa un poderoso complemento a las metodologías de búsqueda individualizada, búsqueda de familia y búsqueda por patrones. Se trata de un abordaje en el que todas las personas con denuncias o reportes de desaparición que estén en el RNPDO son buscadas al mismo tiempo, lo cual la vuelve eficiente y absolutamente igualitaria.

Como resultado de la aplicación de esta metodología, desde el 2019, la Comisión Nacional de Búsqueda ha obtenido los siguientes resultados:

- a) Desarrollo de una base de datos que compila información producida por panteones públicos del país sobre sus fosas comunes, misma que se encuentra pública y puede ser consultable por la ciudadanía, llamada "Módulo de Fosas Comunes" (MFC).
- b) Del 10 de diciembre de 2019 al 30 de junio de 2024, con esta metodología la Comisión Nacional ha localizado a 248 personas, 32 de ellas con vida y 216 sin vida.
- c) Finalmente, del total de localizaciones obtenidas, se han notificado dignamente al menos a 73 familias de personas reportadas como desaparecidas que no tenían información sobre la suerte y el paradero de su ser querido, solamente a partir de la aplicación de esta metodología.

El proceso de confronta de bases de datos y el seguimiento de las coincidencias relevantes ha producido numerosas localizaciones, con familias en Estado de México, Ciudad de México, Durango, Nayarit, Baja California, Tamaulipas, Guanajuato, Chihuahua, Estados Unidos y Guatemala notificadas de la localización sin vida de sus seres queridos. Continúan en investigación centenares de coincidencias.

2. Análisis de Contexto y Diagnósticos:

Desde la creación de la Unidad de Análisis de Contexto en 2020, se impulsó la generación de herramientas para el desempeño de sus trabajos. Entre éstas se cuentan con diferentes instrumentos que van desde bases de datos hasta Lineamientos que ordenan y organizan los trabajos intra e interinstitucionales de la UAC.

En el mismo sentido, la UAC ha contribuido al fortalecimiento de las áreas de análisis de contexto de las Comisiones Locales de Búsqueda (CLB) mediante estrategias de asesoramiento y capacitación. Estas estrategias incluyeron: 1) La elaboración del manual El ABC del Análisis de Contexto. Se trata de un manual que tiene como objetivo guiar la elaboración de Análisis de Contexto para la búsqueda





y localización de personas desaparecidas. Este manual fue traducido al inglés; 2) Procesos de acompañamiento y de sistematización de la experiencia. El proceso de acompañamiento se dirigió a la CLB de Guerrero y consistió en una asesoría para la elaboración de Análisis de Contexto. En tanto, el proceso de sistematización sobre los procesos a través de los cuales las CLB elaboran sus Informes o Documentos de Análisis de Contexto se dirigió a las 32 CLB, de las cuales participaron 26; 3) Impartición de cursos en la materia. Sobre la base del manual el ABC del Análisis de Contexto, se diseñó un curso que se impartió en dos ediciones. En la primera participaron 26 personas adscritas a cuatro comisiones locales de búsqueda, mientras que en la segunda participaron 36 servidoras y servidores públicos de seis comisiones locales. Adicionalmente, bajo el principio de desformalización y en el marco de los procesos que la UAC detona, se han impartido cursos sobre el Análisis de Contexto a las CLB.

3. Avances y Retos en la Búsqueda Forense:

Conforme a las atribuciones de la CNB, desde el 2019 se han establecido diversos mecanismos interinstitucionales para la implementación de acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. A partir del 1º de febrero de 2024 la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) integró la Red Nacional de Personas Buscadoras con 147 integrantes: 20 en el equipo central radicados en la sede nacional que hasta finales del 2023 venían siendo designados para el desahogo de todas las solicitudes de búsqueda en campo realizadas a esta CNB; y 127 que desde febrero de 2024 tienen asignación en 29 entidades federativas y desempeñan sus funciones en coadyuvancia con las respectivas comisiones locales.

Al respecto del equipo central radicado en la sede nacional de esta CNB, las 20 personas que lo conforman han sido designadas desde 2020 de acuerdo con las necesidades de cada búsqueda, colaborando con autoridades de los tres órdenes de gobierno para ejecutar las acciones de manera coordinada, con personal apto, capacitado y con las herramientas y tecnología adecuada para el desarrollo de las acciones.

En virtud de lo anterior, del 08 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2024, la CNB con su equipo central radicado en la sede nacional realizó 1,256 acciones de búsqueda en campo¹, en coordinación con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, colectivos y familiares de personas desaparecidas. Dichas acciones se distribuyeron en el territorio nacional de la siguiente manera:

¹ Se entiende por acción al despliegue de operaciones de búsqueda en campo durante un periodo no mayor a 7 días en relación con los tipos de búsqueda inmediata, individualizada, generalizada, por patrones o de familia, y en las modalidades de forense o en vida.



Estado	Total de Acciones de Búsqueda
Tamaulipas	154
Guerrero	139
Estado de México	98
Veracruz	89
Sinaloa	86
Nuevo León	70
Jalisco	67
Coahuila	57
Sonora	58
Michoacán	54
Guanajuato	38
Ciudad de México	44
Morelos	32
Chihuahua	31
Baja California	35
Oaxaca	28
Puebla	24
Querétaro	23
Colima	26
Nayarit	18
San Luis Potosí	16
Hidalgo	15
Zacatecas	15
Baja California Sur	8
Durango	7
Chiapas	6
Aguascalientes	5
Yucatán	5
Tlaxcala	4
Quintana Roo	3
Campeche	0
Tabasco	0
Total	1169

De las acciones de búsqueda forense implementadas por la CNB, se ha realizado la localización de cuerpos y/o restos humanos en diversos contextos de hallazgo, únicos o múltiples, aislados o contextualizados, en distintas etapas de descomposición cadavérica así como con alteraciones por métodos destructivos como la incineración, de manera que es hasta su recuperación y finalización de las actividades en campo que se realizan los análisis de los hallazgos por parte de personal especializado enfocados en la identificación.





Asimismo, la capacidad operativa de la CNB para desplegar acciones de búsqueda simultáneas en el territorio nacional se ha visto incrementada desde el 1º de febrero de 2024 debido a la estrategia denominada Red Nacional de Personas Buscadoras que surge como un mecanismo de coadyuvancia entre la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda para robustecer las capacidades técnicas y operativas de los estados participantes, adhiriéndose a esta colaboración 29 de los 32 estados de la República mexicana; siendo únicamente Sinaloa, Querétaro y Jalisco en donde no se cuenta con personal de la Comisión Nacional de Búsqueda desplegado de manera permanente.

En conformidad con lo anterior, durante los meses de febrero y marzo se realizó la contratación de 127 perfiles profesionales y especializados para las labores de búsqueda en campo, procesos de identificación humana, atención a víctimas, entre otras. Para esto, las y los titulares de cada comisión seleccionaron a las y los candidatos conforme a su experiencia laboral y académica, favoreciendo a personas expertas en áreas como: antropología, arqueología, criminalística, técnicas periciales, ciencias forenses, psicología, derecho, entre otras. Al concluir el mes de mayo del 2024 se cuenta con la participación de 118 personas buscadoras desplegadas en 29 entidades federativas.

El personal contratado por la Comisión Nacional de Búsqueda para operar la Red Nacional en las entidades cuenta con tres líneas de trabajo principales: robustecer las operaciones de búsqueda en campo en vida y sin vida; coadyuvar en los procesos de identificación humana y la actualización y mejora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO).

Con base en el procesamiento de la información generada por las personas buscadoras, se contabilizó, de febrero a mayo del 2024, la participación del personal de la CNB en un total de 1,812 acciones de búsqueda en coadyuvancia con las comisiones locales, de las cuales 869 fueron en campo de forense, (fosas clandestinas; restos en exposición/en superficie; pozos; restos con exposición térmica y en instituciones de servicios forenses) y 943 fueron búsquedas en campo en vida (difusión de cédulas de búsqueda; asistencia a centros de reinserción social, hospitales, albergues u otros; entrevistas; visitas al domicilio; entre otras).(Anexo 11 bis)

La siguiente tabla refleja la distribución de personas buscadoras, acciones tanto en búsqueda en vida como forenses que han realizado, así como las localizaciones y hallazgos durante los meses de febrero a mayo. (Anexo 11 ter)

A pesar de los esfuerzos de coordinación con las diversas instituciones de seguridad de Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR), Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas y/o policías municipales, la CNB se ha enfrentado a contextos de seguridad complejos en todo el territorio, lo que ha generado que algunas acciones de búsqueda en campo no sean ejecutadas o sean canceladas antes de su culminación para evitar poner en riesgo a las autoridades, familiares y/o colectivos de búsqueda que participan en ellas.



4. Informe de la CNB al Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

En el marco de su visita a México en noviembre de 2021, el Comité contra las Desapariciones Forzadas (Comité) de Naciones Unidas, emitió un informe con observaciones y recomendaciones, al amparo del artículo 33 de la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Atendiendo estas observaciones, las autoridades que conforman el Estado mexicano, entre ellas la Comisión Nacional de Búsqueda, han emitido informes con el objetivo de comunicar al Comité las acciones implementadas para respetar, proteger y garantizar el derecho de las personas a ser buscadas, al acceso a la memoria, verdad y justicia, así como el derecho a la participación de los familiares de personas desaparecidas en todo el proceso de búsqueda.

Así, el 23 de agosto de 2023, se envió la última actualización de informe a dicho Comité (del 8 de febrero de 2019 al 22 de agosto de 2023), refiriendo, entre otros puntos, lo siguiente:

- a) El principio de presunción de vida rige las acciones de búsqueda en general, sin embargo, tomando en cuenta el contexto de violencia, no se puede descartar la posibilidad de que la persona ya no esté con vida.
- b) En todas las fases de las acciones de búsqueda de la CNB, desde su diseño y planeación, ejecución y localización hasta la reintegración (con vida y sin vida), se garantiza el derecho pleno de participación de los familiares de las personas desaparecidas.
- c) En los procesos de búsqueda se deben considerar las circunstancias particulares de la persona desaparecida y de sus familiares.
- d) Del 8 de febrero de 2019 al 22 de agosto de 2023, la CNB ha implementado 4 mil 422 jornadas de búsqueda en campo, en 30 entidades federativas y 610 municipios.
- e) Las jornadas se llevaron a cabo en coordinación con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y familiares de personas desaparecidas.
- f) El teléfono de guardia disponible 24/7, hasta el 22 de agosto de 2022, recibió 1,887 y, el área a cargo de este, realizó 6,605 canalizaciones de los reportes realizados desde el portal público a los estados de la República.
- g) La CNB, en coordinación con CONAVIM, inició en 2021, un proceso de implementación del Programa Nacional de Armonización y Aplicación del Protocolo Alba.
- h) La CNB ha impulsado, en conjunto con distintos actores, tres mecanismos de coordinación con las que se espera no sólo facilitar la comunicación para la búsqueda de cada persona migrante desaparecida, sino también impulsar la resolución de problemas transversales a la desaparición de migrantes, y cuya atención escapa con frecuencia al ámbito de competencia de cada actor por separado.
 - La Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas (MBPMD);
 - El Grupo de Trabajo Interinstitucional;
 - El Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEMBI);
- i) En marzo de 2019 se creó un equipo especializado en la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente durante la “Guerra Sucia”.
- j) En octubre de 2021 el Presidente de la República firmó un Decreto para la creación de una Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de





las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (COVEH). La CNB es parte de la COVEH.

- k) La creación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (RNPDNO) y otras herramientas tecnológicas.
- l) La creación de herramientas como:
 - Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas;
 - Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas;
 - Plan Regional de Búsqueda del Noreste y,
 - Plan Regional de Búsqueda del Noroeste.
- m) La creación de un área encargada de dar seguimiento a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, específicamente sobre el derecho de todas las personas a ser buscadas.
- n) El trabajo con organismos internacionales, la cooperación internacional y su presencia internacional.
- o) La relación estrecha con mecanismos de búsqueda de la región para tener un intercambio de experiencias y de retos comunes.
- p) Dos amicus curiae:
 - Uno, presentado el 9 de septiembre de 2020 ante la SCJN presentando argumentos, destacando la obligatoriedad de las acciones urgentes emitidas por el Comité, con base en el parámetro de control de regularidad constitucional y el control de convencionalidad.
 - Otro, ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila en relación con la Acción de Inconstitucionalidad del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del mismo Estado, publicado el 21 de mayo de 2021 y en vigor desde el 1 de junio de 2021.
- q) La creación del Centro Nacional de Identificación Humana, del Centro Regional de Identificación Humana, y del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.
- r) El registro interno de fosas clandestinas;
- s) El diagnóstico de panteones con fosas comunes;
- t) La búsqueda generalizada de datos en registros de inhumación en fosas comunes.
- u) El convenio de colaboración firmado en septiembre de 2018, en materia de búsqueda e identificación de personas desaparecidas e identificación de cadáveres y restos humanos, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y la CNB.
- v) El otorgamiento de subsidios a comisiones locales de búsqueda.

5. Acciones de Búsqueda en Campo en el Contexto de Covid-19.

Conforme a la declaración del 11 de marzo de 2020 de la Organización Mundial de la Salud de pandemia en consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) y con el objetivo de continuar con los esfuerzos de coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con familiares de personas desaparecidas para la implementación de acciones de búsqueda en campo, la CNB determinó, ejecutó y dio seguimiento a múltiples acciones de búsqueda, en vida y forense, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por la Secretaría de la Salud y la CNB.





Las medidas preventivas se implementaron durante la planeación, el desarrollo y la conclusión de las acciones de búsqueda en campo, las cuales incluyeron planes de mitigación de riesgos, así como el uso de equipo de protección personal. Únicamente ante la presencia de síntomas y confirmación de Covid-19 por parte de cualquiera de los participantes en las acciones en campo, las búsquedas eran reprogramadas o suspendidas y se llevaban a cabo los protocolos correspondientes para el control y evitación de la propagación del virus.

En ese sentido, del 11 de marzo de 2020 al 05 de mayo de 2023, la CNB implementó 3,240 jornadas de búsqueda en campo en coordinación con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, colectivos y familiares de personas desaparecidas, en 28 entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

6. Búsqueda de Personas Desaparecidas con Perspectiva de Género.

En virtud del contexto de violencia contra las mujeres, el PHB considera que no existen mujeres no localizadas, sino que todas deben ser consideradas como desaparecidas desde el primer momento, aun si no existen indicios de la comisión de un delito en su contra, lo cual implica que, además de la búsqueda inmediata que es aplicable a cualquier persona de paradero desconocido, debe abrirse una carpeta de investigación inmediatamente.

7. Programas Regionales de Búsqueda de Personas.

Sobre los Programas Regionales Región Bajío y del Noreste, es necesaria la siguiente aclaración: el trabajo de elaboración de los programas regionales es un proceso participativo entre autoridades estatales como: Secretarías de Gobierno, Fiscalías Generales, Comisiones de Búsqueda, Comisiones de Atención a Víctimas, Comisiones de Derechos Humanos, Secretarías de Seguridad Públicas, entre otras, además familiares y colectivos de familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil.

Cabe mencionar que el avance de trabajo, la culminación de los proyectos de co-construcción de los programas regionales, y su aprobación dependen de las participaciones y respuestas en tiempo y forma por parte de las autoridades y personas de la sociedad civil participantes. Por lo cual, está fuera del alcance de la CNB el grado de cumplimiento por parte de las autoridades, familiares, colectivos y representantes de la sociedad civil sobre el “avance de los PRB del resto de las regiones del país”:

La Ley General en Materia de Personas Desaparecidas contempla la obligación de crear programas regionales, sin embargo, no establece cuántos se deberán elaborar.

Futuros programas regionales se definirá conforme el avance de implementación del Programa Nacional de Búsqueda por un lado, y a partir de ciertos contextos que arrojan la necesidad de definir programas regionales entre ciertos estados afectados por contextos de violencias, patrones y modus



operando de estructuras criminales o grupos de la delincuencia organizada que opera en la zona, coyunturas que exigen mayor coordinación o estrategias específicas entre las autoridades de diferentes estados implicados.

Ahora, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD), y el Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB), señalan la necesidad de generar acciones de búsqueda de personas con enfoque regional, a partir del diseño y desarrollo de programas regionales de búsqueda, considerando que el comportamiento de las desapariciones del país sigue una dinámica que excede las fronteras y las capacidades de las entidades federativas en solitario.

El diseño de acciones de búsqueda regionales conduce a formar cuadros con capacidad técnica y fortalece la estructura de las instituciones encargadas de la búsqueda de personas; la generación de modelos de operación coordinada para la búsqueda; el desarrollo de instrumentos eficaces para garantizar la interoperabilidad, el registro y el intercambio oportuno de información en las instancias de búsqueda e investigación de personas desaparecidas; la implementación de modelos diferenciados de búsqueda colaborativa; y fomenta la creación de relaciones colaboración con las familias de personas desaparecidas y la Sociedad Civil.

Durante el año 2019 se inició desde la CNB la elaboración del Programa Regional de Búsqueda de la Región Noreste (PRB-NE), que contempla los estados Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas. Este programa fue elaborado en coordinación y con participación activa por parte de autoridades estatales, federales, colectivos y familiares de personas desaparecidas. En febrero de 2020, se trabajó en un proyecto preliminar, para ser discutido en diversas reuniones plenarias con autoridades, familiares de personas desaparecidas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil para su aprobación. Sin embargo, las reuniones presenciales se vieron mermadas por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que llevó a suspender casi todas las actividades laborales, escolares y sociales de manera presencial en México durante el año 2020 y parcialmente el año 2021.

Durante este tiempo de pandemia y periodos de cuarentena del año 2020, la CNB inició el trabajo de elaboración participativa del Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB), proceso que culminó el 20 de octubre del 2020, con su publicación y entrada en vigor el 06 de enero de 2021. En el mismo año, se inició con la elaboración del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA), publicado en julio del 2021, y el cual tiene que ser aplicado junto con el PHB.

Este Protocolo Homologado de Búsqueda, y su adicional, constituyen el eje rector vinculante para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para todas las autoridades primarias, transmisoras, informadoras y difusoras

También en el año 2020, la CNB inició el desarrollo de un proceso colaborativo para la elaboración del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PNBP) de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la LGD, en el que además participaron las Comisiones Locales de Búsqueda (CLB), fiscalías especializadas en la materia, víctimas, familias,



colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Este Programa se ha construido como una herramienta de la política pública en materia de desaparición y no localización y como el mecanismo para vincular y dar impulso a los esfuerzos institucionales para atender esta problemática. Su importancia radica en su constitución como hoja de ruta que permite posicionar el problema de desaparición en la agenda del Estado y la agenda pública, así como establecer las formas de coordinación para dar respuesta a la creciente de casos de personas desaparecidas y no localizadas y dar respuesta efectiva e integral a las víctimas. El proceso de elaboración del PNBPN culminó a inicios del año 2023 y el Programa fue publicado en marzo del mismo año

Es importante señalar que, para lograr una coherencia entre todas las políticas públicas impulsadas por la CNB en materia de búsqueda de personas, es necesario armonizar el documento borrador del PRB-NE con el PHB y el PNBPN. Esto quiere decir que no solo se trata de una actualización, sino de una reelaboración del programa.

A mediados del año 2021, colectivos, familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil, iniciaron con la organización de encuentros regionales de la Región Bajío, celebrando en diciembre 2021 el primer encuentro en Aguascalientes donde se reunieron más de 30 colectivos. A este encuentro fueron convocadas autoridades de diversos Estados de la región del Bajío, exigiendo, entre otras demandas, políticas públicas por parte de los estados federativos para dar una respuesta satisfactoria ante la problemática de la desaparición de personas en la región.

A partir del segundo encuentro en Guanajuato en febrero 2022, la CNB tomó la decisión, aprovechando el impulso de los colectivos de la región, y en respuesta a sus exigencias de cumplir con políticas públicas de regionalización de las búsquedas, de iniciar con la elaboración del Programa Regional de Búsqueda de la Región del Bajío (BRB-Bajío), que contempla los estados Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato y Querétaro. Con el apoyo de organizaciones de la cooperación internacional, se contrató un equipo de consultores para dar inicio en julio del 2022 a la elaboración del Programa.

Contrario a la experiencia de construcción del PB-NE, donde se inició con la recolección y el análisis de insumos proporcionados por parte de colectivos, familiares de personas desaparecidas, y organizaciones de la sociedad civil, para luego aterrizar una propuesta con las diversas autoridades de las distintas entidades federativas, esta vez se decidió iniciar el proceso de trabajo empezando con las autoridades involucradas en los procesos de búsqueda de personas: fiscalías estatales especializadas en la materia, comisiones estatales de búsqueda, de derechos humanos y de atención a víctimas, y servicios médico forenses y periciales. Los últimos, tomando en cuenta que la búsqueda de una persona termina en el momento que sus restos estén plenamente identificados y hayan sido restituidos.

Este proceso se dividió en dos etapas: la construcción de una agenda común entre las autoridades, para luego, con la participación de colectivos, familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil, elaborar el Programa Regional de Búsqueda del Bajío. El objetivo de iniciar primero el trabajo con las autoridades es poder encontrar una agenda común, donde se definan líneas estratégicas, conforme a las prioridades y capacidades de respuesta (recursos humanos,





financieros y materiales) por parte de las autoridades en la región. También hay que tomar en cuenta que no hay armonización de las leyes entre los estados, lo que presenta un reto adicional en la construcción de un eje rector de búsqueda regional común.

La Agenda Regional se diseñó como un mapa colaborativo orientado a la acción, que identificaría las principales rutas para la coordinación interestatal óptima, buscando fortalecer los procesos de búsqueda con enfoque regional. Desde el inicio, se identificó que parte del éxito del proceso consistiría en reconocer el camino andado a nivel local para posteriormente regionalizar de las acciones de búsqueda, y que los nuevos avances se construyeran sobre esos cimientos.

Como primer paso se procedió a diseñar la metodología para la construcción de la Agenda Regional Bajío. Para ello, se delineó un proceso participativo y de co-construcción que permitiera:

- a) Identificar acciones de coordinación interestatales para la búsqueda de personas con el objetivo de promover su implementación con base en el Protocolo Homologado de Búsqueda;
- b) Promover acuerdos sobre los ejes estratégicos y prioritarios para búsquedas efectivas a nivel regional;
- c) Propiciar redes y alianzas entre autoridades, familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil para el mejoramiento de las estrategias de búsqueda con enfoque regional, tomando en cuenta las estrategias regionales exitosas y las buenas prácticas desplegadas actualmente.

En este contexto se decidió convocar primero a las autoridades involucradas en las acciones de búsqueda de los estados, para arrancar con ellas la co-construcción del primer borrador de Agenda que sería llevado, en un segundo momento, con familiares y colectivos de familiares de personas desaparecidas. (Anexo 12)

Durante los meses de octubre y noviembre de 2022, se celebraron reuniones con las y los titulares de las Secretarías de Gobierno, Fiscalías Generales, Comisiones de Búsqueda, Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos, Comisiones de Atención a Víctimas, de las unidades de servicios periciales o institutos forenses, de los 7 estados (Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato y Querétaro) para presentar la propuesta de construir de manera conjunta un programa regional de búsqueda de la región bajío. El objetivo de esta ronda de reuniones era despertar el interés en la construcción de una agenda regional, para poder contar con una herramienta que facilite el trabajo regional de búsqueda.

Una vez que la región fue delimitada, las autoridades de los estados fueron convocadas durante los meses posteriores a participar en sesiones de trabajo tituladas “Mesas Virtuales de Trabajo Multi-actor”. (Anexo 13)

Para mejor coordinación y comunicación, se crearon 3 grupos de chat de WhatsApp: uno con las comisiones estatales de búsqueda, otro con las fiscalías estatales, y un tercero con representantes de las comisiones y procuradurías estatales de derechos humanos y de atención a víctimas.





Las mesas de trabajo virtuales tuvieron el objetivo principal de realizar ejercicios colaborativos que les permitieran analizar la problemática de la desaparición en sus estados y desde sus instituciones, en relación con las dinámicas de desaparición de los estados colindantes, tanto a nivel geográfico y territorial, como social y político.

Posteriormente, el trabajo consistió en analizar con el enfoque regional discutido en el ejercicio anterior, las principales limitantes –en términos de coordinación, gestión de información, disponibilidad de recursos y seguridad, principalmente– para la colaboración en acciones de búsqueda interestatales. Desde la perspectiva de una agenda para la acción, también se identificaron las buenas prácticas y las acciones de colaboración exitosas entre estados con potencial de expandirse al resto de la región.

A partir de los insumos generados durante las Mesas de Trabajo se conformó el primer borrador de la Agenda Regional de Búsqueda, un documento que integró las distintas voces y propuestas vertidas durante el proceso, en 13 ejes estratégicos prioritarios. El documento se presentó en el marco de una jornada de trabajo presencial con las autoridades implicadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el día 24 de enero del 2023. El encuentro estuvo diseñado con dos objetivos, 1) presentar y devolver los resultados de las Mesas de Trabajo Multi-actor a las y los participantes y 2) recibir su retroalimentación para hacer los ajustes necesarios a las líneas estratégicas de la Agenda, teniendo en cuenta la idea del diseño del Programa Regional de Búsqueda en el horizonte.

Este encuentro se organizó a su vez, como la primera etapa del cierre del primer ciclo de trabajo de coproducción regional con las autoridades de los 7 estados involucrados, precedente al proceso de construcción con familias. El evento en formato presencial fue planteado como punto de partida para propiciar sinergias y compromisos por parte de las autoridades en torno a los ejes de coordinación regional priorizados para el mejoramiento de las estrategias de búsqueda en el territorio.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, se han realizado más de 40 reuniones de trabajo con autoridades de los 7 estados, y con el equipo de trabajo para la preparación metodológica, convocatorias, análisis de los insumos, preparación de documentos, etc. Después de las múltiples reuniones con las autoridades, donde se discutió el documento borrador de la Agenda Regional de Búsqueda, se pidió que se presentaran sus insumos y observaciones por escrito. El equipo de trabajo de la CNB concluyó recientemente con la incorporación de los diversos aportes y cuenta con el documento final de la Agenda Regional de Búsqueda Bajío.

Para el seguimiento se tienen previstas reuniones plenarios con las autoridades de los 7 estados para presentar esta última versión del documento y lograr su aprobación. Como paso posterior, se invitará a las autoridades crear un grupo de trabajo con representantes de las instituciones de los 7 estados para aterrizar esta agenda en una propuesta de Programa Regional de Búsqueda del Bajío, donde se definirán las acciones para los 6 ejes estratégicos que se identificaron y elaboraron en el marco de la Agenda Regional. Paralelamente, se celebrarán reuniones con familiares, colectivos y organizaciones de la sociedad civil para presentar la Agenda Regional de Búsqueda del Bajío, y recoger insumos para el Programa Regional.





8. Sistema Angelus y la Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el periodo de contrainsurgencia conocido como Guerra Sucia.

Desde 2019, y como resultado de la colaboración con el Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), distintas herramientas que son producto del desarrollo científico, tecnológico y humanista impactan en las labores de búsqueda de la comisión nacional. Una de ellas es el Sistema Angelus, una herramienta informática especializada en la organización de documentos relevantes para la investigación del patrón de desaparición forzada durante el periodo contrainsurgente de la historia mexicana que corresponde a 1965-1982 y es conocido como “Guerra Sucia”. Se trata de una herramienta estratégica para el esclarecimiento de los hechos, la búsqueda de las víctimas y la investigación de los delitos cometidos en su contra, que justamente permite detectar y explotar las conexiones entre personas, eventos, lugares y organizaciones que caracterizan al patrón de violencia de Estado.

El Sistema Angelus ha permitido al Equipo Especializado que atiende estos casos desde la Comisión Nacional seguir una estrategia de búsqueda centrada en la identificación de elementos comunes y clave del patrón de desapariciones forzadas durante la contrainsurgencia, que pueden ser útiles para la localización de más de una persona forzosamente desaparecida, bajo la presunción de que, dadas las características sistemáticas de la operación represiva, muchas de ellas pudieron haber compartido el mismo destino o paradero.

El 19 de junio de 2024, el Conahcyt y la Comisión Nacional de Búsqueda acordaron la transferencia formal para el uso y aprovechamiento del software Angelus. Más aún, en el futuro próximo, el Sistema Angelus podrá ser probado y utilizado por otras instancias gubernamentales dedicadas a investigar y esclarecer otras graves violaciones a los derechos humanos en nuestro país.

9. Atención y seguimiento a casos de la Federación (búsqueda individualizada e inmediata).

Desde 2019 Comisión Nacional de Búsqueda de Personas ha determinado, ejecutado y dado seguimiento a acciones de personas desaparecidas que han sido víctima de delitos investigados por la FGR, siendo al treinta de junio de dos mil veinticuatro un total de 2,489 víctimas directas. Del total de víctimas directas se ha actualizado o alimentado el Folio único de Búsqueda de 329 de ellas con la información proporcionada por las víctimas indirectas, Comisiones Locales de Búsqueda y Fiscalías Especializadas.

Respecto de las 2,489 personas desaparecidas, del primero de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro se realizaron un total de 1,476 acciones de búsqueda, de las enlistadas en la Bitácora Única del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas; de las cuales 1,368 ya fueron cargadas en la Bitácora Única, restando 151 acciones.

C) REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.





1. Cifras de Personas Desaparecidas y Localizadas.

La Comisión Nacional de Búsqueda a través de su Dirección General del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y Procesamiento de Información (DGRNPDNOyPI), desarrolló e implementó el uso de diversas herramientas tecnológicas en cumplimiento a las exigencias históricas de familias, colectivos de familiares y organizaciones de la sociedad civil, y la obligación del Estado mexicano de transparentar el fenómeno de la desaparición y no localización en el país, la DGRNPDNOyPI, diseñó y desarrolló las herramientas tecnológicas, con recursos propios, cuya ruta crítica de trabajo incluyó a las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas, para la recolección de información a nivel nacional y su compartición entre todas las autoridades involucradas, así como la difusión del número de personas reportadas como desaparecidas, no localizadas y localizadas (con y sin vida), todo ello, en el marco de la normatividad aplicable:

- a) De la captura de pantalla (Anexo 14) emitida de la página <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx> se comparte la siguiente información con corte del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024. La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, tenía un “total” de 180, 702 Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas, de las cual se desprenden 62,726 Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- b) En referencia al punto anterior y con las mismas fechas como referencia, se resalta que se cuenta con un total de 117,976 personas localizadas, de las cuales 9,690 han sido localizadas sin vida y 108,286 personas han sido localizadas con vida.
Nota: es de suma importancia especificar que las cifras en la página <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/>, son dinámicas, esto conlleva a que la captura de las fechas de los hechos, así como los cambios de estatus de las localizaciones, afectan de manera directa los resultados. Hay registros con fecha de la captura en el RNPDO que no corresponden al momento de la desaparición, así como 39, 465 registros sin fecha de hechos y registros con fecha incompletas o invertidas.
- c) A través del Portal Público del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se han recibido más de 11,043 reportes por parte de particulares y autoridades mismos que se han canalizado a las dependencias correspondientes.
- d) Por cuanto hace al Sistema Único del RNPDO, se han iniciado más de 117,287 reportes.
- e) Respecto, la Carga Masiva, se han integrado 70,317 reportes.
- f) En cuanto el portal denominado Versión Pública del RNPDO, se cuenta con más de 9, 333, 966 de accesos.

A su vez, en el contexto del Programa de Búsqueda Generalizada implementado por el Gobierno de México a partir del 1 de mayo del 2023, la Dirección General del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO) llevó a cabo cruces de información de bases de datos con diversas dependencias. Se consultaron más de 895 millones de registros. (Anexo 15)

Las dependencias con las que se realizaron los cruces son:

- a) Secretaría de Educación Pública
- b) Aseguradora Agropecuaria Mexicana
- c) Fosas Comunes de Panteones de la República Mexicana



- d) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado
- e) Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas
- f) Instituto Nacional de Migración
- g) Instituto Nacional Electoral
- h) Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado
- i) Registro Nacional de Población
- j) Secretaría del Bienestar
- k) Secretaría de Relaciones Exteriores
- l) Secretaría de Salud Federal
- m) Servicios Educativos Integrados al Estado de México
- n) Secretaría de la Función Pública
- o) Universidad del Estado de Morelos
- p) Universidad de Sinaloa
- q) Plataforma México
- r) Instituto Mexicano del Seguro Social
- s) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- t) Servicio de Administración Tributaria
- u) Comisiones Locales de Búsqueda
- v) Fiscalías Generales y/o Procuradurías de los Estados
- w) Centros Federales de Readaptación Social

En virtud de estos cruces de información, la Dirección General del Registro de Personas Desaparecidas y No Localizadas y de Procesamiento de Información, ha integrado dos mecanismos importantes, el primero son los indicios útiles de localización en donde se tiene información sobre la persona desaparecida o no localizada posterior a su desaparición; el segundo corresponde a la completitud de la información sobre las personas desaparecidas y no localizadas que permite tener más información.

2. Búsqueda Generalizada.

El Gobierno de México puso en marcha el Programa Nacional de búsqueda generalizada, un ejercicio sin precedentes para la búsqueda masiva de personas desaparecidas y no localizadas en todo el territorio mexicano coordinando los 3 órdenes de gobierno y fomentando la colaboración interinstitucional.

Es importante resaltar que la metodología aplicada conlleva a realizar confrontas con registros administrativos teniendo como resultado más de 895 millones de registros consultados para realizar algún cruce de información, algunas instituciones que se han sumado a dicho cruce son: Secretaría de Educación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad, Servicio de Administración Tributario, Secretaría de Bienestar, Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otras. (Anexo 16)



Premios otorgados a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, por proyectos desarrollados por la Dirección General del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y de Procesamiento de Información, al 30 de junio de 2024:

- a) 2022. Reconocimiento por la Revista IT Masters Mag como una de las 10 Más Innovadoras, entre más de 130 proyectos del Sector Público y Privado, por el Sistema de "Bitácora Única de Acciones de Búsqueda Individualizada", recibiendo Mención Especial a la Innovación en Interoperatividad.
- b) 2021. Reconocimiento como una de las 10 Más Innovadoras, entre más de 50 proyectos por la Revista IT Masters Mag, dentro de Las Más Innovadoras del Sector Público, por la Herramienta de Análisis, que permite consultar más de 450 variables del RNPDO.
- c) 2020. 2º lugar entre 44 proyectos por la Revista IT Masters Mag, dentro de Las Más Innovadoras del Sector Público, por su Estrategia tecnológica del RNPDO.

3. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

La Dirección General del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y de Procesamiento de Información (antes Dirección General de Planeación y Evaluación), en cumplimiento a la actividad que le fue asignada designada para coordinar y administrar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO), elaboró en 2019, en coordinación con personal asignado a la citada Dirección General, un plan estratégico para su diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación simultánea en todo el país, en el que se incluyen herramientas tecnológicas que permiten el intercambio de información entre las autoridades federales y de las entidades federativas, que tienen a su cargo la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, así como aquellas que lleven a cabo la investigación de delitos relacionados con su desaparición, en término de lo dispuesto por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General).

Entre los objetivos de la citada estrategia, está el fortalecimiento de la coordinación entre las autoridades de la federación y de los estados que, por mandato de la Ley General, son responsables de recabar e incorporar los datos que contiene el RNPDO, garantizar su traspaso para dar continuidad en el avance de su recolección y accesibilidad, así como garantizar la interoperabilidad, disponibilidad y consistencia de los mismos, con las características técnicas, de seguridad y soporte tecnológicos necesarios.

Para llegar a cumplir con tales objetivos, desde 2019, la DGRNPDOyPI realizó múltiples tareas: inicialmente, analizó los antecedentes del Registro Nacional con base en la información relativa a registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas en su poder, conformada por registros del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la entonces Procuraduría General de la República -ahora Fiscalía General de la República- (FGR), colecciones de archivos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPE) e información proveniente de otras bases de datos de colectivos de familiares de búsqueda



de personas, organizaciones no gubernamentales, entidades federativas, estatales y organismos de derechos humanos, entre otros.

4. Operación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Localizadas.

Desde diciembre de 2018 se inicia el proceso de normalización de la información en el RNPDO, fue informado que la DGRNPDOyPI ejecutó las fases siguientes:

- a) Fase 1. Definición de necesidades.
- b) Fase 2. Estudio y comprensión de los datos.
- c) Fase 3. Limpieza de datos.
- d) Fase 4. Identificación de duplicidades.
- e) Fase 5. Modelado de la base de datos del RNPDO.
- f) Fase 6. Evaluación (Obtención de resultados de la base de datos del RNPDO).
- g) Fase 7. Migración de la información.

Se adjunta como (Anexo 17), la Metodología de Normalización del RNPDO informado en mayo de 2022.

5. Herramientas Tecnológicas.

Una vez normalizada la información, y teniendo el nuevo modelo de estructura en base de datos del RNPDO, desde 2019, la DGRNPDOyPI inició el desarrollo de diversas herramientas tecnológicas que permiten a las autoridades de la federación y de las entidades federativas, así como a particulares, registrar y/o actualizar y/o confrontar y/o canalizar y/o consultar y/o explotar y/o validar la información contenida en el RNPDO, de manera ordenada, controlada y homologada, y compartirla con la CNB, así como con el resto de las autoridades competentes, dentro del marco legal aplicable. (Anexo 18). Las citadas herramientas tecnológicas son:

- a) Portal Público del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, es el Sistema Web de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, que permite a cualquier autoridad o a las personas particulares, solicitar la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada, modificar o actualizar la información proporcionada, así como tener comunicación con las autoridades competentes que cuenten con pertenencia del registro. Los particulares pueden realizarlo 24/7, de manera anónima, mediante el enlace electrónico <https://cnbreportadesaparecidos.segob.gob.mx>, sin necesidad de haber denunciado ante las autoridades ministeriales. Se adjunta como (Anexo 19), Manual de Usuario del Portal Público del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, vigente a diciembre de 2023 y en proceso de actualización a junio de 2024.
- b) Sistema Único del RNPDO, herramienta tecnológica para que las autoridades que no tengan las capacidades tecnológicas o se encuentren en el proceso de desarrollo de los servicios web, registren, actualicen, confronten, canalicen, consulten, , validen en el RNPDO, uno a uno, mediante la implementación de un Certificado de Seguridad, así como la utilización de un usuario y contraseña asignados por la CNB. Se adjunta como (Anexo 20), el Manual de la Persona Usuaría del Sistema Único del RNPDO, vigente a diciembre de 2023 y en proceso de actualización a junio de 2024.



- c) Servicios Web (API) del RNPNDNO, permiten a las autoridades que ya cuentan con un sistema para el registro de personas desaparecidas, el Intercambio de información de forma automática al RNPNDNO. Es la tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que permite el intercambio de información entre dependencias para transmitir de forma automática al Registro Nacional. Se adjunta como (Anexo 21), el Manual de Especificaciones Técnicas de los Servicios Web, vigente a diciembre de 2023 y en proceso de actualización a junio de 2024.
- d) Herramienta de Análisis del RNPNDNO, permite consultar y explotar toda la Información contenida en el RNPNDNO, proporcionando a través de la selección de más de 450 variables, una agrupación de datos temporales presentados de manera geoespacial y en tablas de información, útil para realizar análisis de contexto, identificación de modus operandi, detección de patrones y búsquedas, partiendo de información específica de las personas desaparecidas, para generar nuevas acciones de búsqueda en menor tiempo, así como realizar búsqueda generalizada de algún registro de una persona desaparecida o no localizada a nivel nacional, respecto de sus señas particulares, prendas de vestir y media filiación. Se adjunta (Anexo 22), Manual de Usuario de la Herramienta de Análisis del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- e) Carga Masiva del RNPNDNO, mediante esta herramienta las autoridades puedan integrar y actualizar en el RNPNDNO, de forma masiva, la información histórica mínima, a través de un formato estructurado y homologado mediante catálogos, determinado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. Se adjunta (Anexo 23), Manual de Especificaciones de Layout para Carga Masiva, vigente a diciembre de 2023 y en proceso de actualización a junio de 2024.
- f) Expediente electrónico (CNB), que permite a la CNB iniciar y llevar el seguimiento de cada expediente de forma electrónica. Dicho expediente se debe asociar a un Folio Único de Búsqueda (previamente registrado en el RNPNDNO), especificando la acción de búsqueda, su descripción, fecha de realización; si se cuenta con soporte documental, se podrá anexar un archivo pdf, finalmente se debe firmar electrónicamente con la fiel de la persona servidora pública que ingresó al sistema. En toda acción de búsqueda es posible asociar "n" resultados y todos ellos son consultables cronológicamente. Igualmente, se tiene la opción para realizar búsqueda por palabra. Se adjunta (Anexo 24), Manual de Usuario del Expediente Electrónico, vigente a diciembre de 2023.
- g) Buzón del RNPNDNO, cuya finalidad es recibir la información que se proporcione por el público en general, respecto de Personas Desaparecidas y No Localizadas, disponible todos los días del año, en horario abierto, sin que sea requisito que la persona proporcione sus datos personales. La información recibida es canalizada a las autoridades competentes de la federación y las entidades federativas a través del Sistema Único del RNPNDNO. Se adjunta (Anexo 25), Manual de Portal Público del Buzón del RNPNDNO, vigente a diciembre de 2023 y en proceso de actualización a junio de 2024.
- h) Versión pública del RNPNDNO, cuya primera fase está disponible en la liga <https://versionpublicampndno.segob.gob.mx> permite conocer, por primera vez desde el Estado Mexicano, el contexto de las desapariciones en el país, destacando, entre otros, el número de personas desaparecidas y no localizadas, de personas localizadas, el año y lugar estado y municipio- de desaparición, el sexo y la edad de la persona desaparecida. Se adjunta



(Anexo 26), Manual de Usuario del Portal Versión Pública del RNPDO, vigente a diciembre de 2023 y en proceso de actualización a junio de 2024.

- i) Bitácora Única de Acciones de Búsqueda Individualizada, es una herramienta alimentada por las comisiones de búsqueda y las autoridades ministeriales ejecutoras de la Búsqueda Individualizada, que les permite registrar las acciones de búsqueda que realizan y sus resultados, así como consultar las acciones y resultados de todas autoridades que tengan pertenencia al registro. Se adjunta (Anexo 27), Manual del Sistema de Bitácora Única de Acciones de Búsqueda Individualizada, vigente a diciembre de 2023 y en proceso de actualización a junio de 2024.

6. Dispersión de indicios y completitud de información.

Por otra parte, derivado de los cruces de información del RNPDO con fuentes de información de instituciones públicas y privadas, que contengan registros relevantes para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas. DGRNPOYOPI ha integrado dos mecanismos importantes el primero corresponde a los indicios útiles de localización en los que se tiene Información sobre la persona desaparecida o no localizada posterior a su desaparición; el segundo, corresponde a la completitud de la información sobre las personas desaparecidas y no localizadas que permite tener mayor información.

Las instituciones con las que se ha solicitado la confronta de información de acuerdo a lo informado en 2023, son:

- a) Secretaría del Bienestar.
- b) Secretaria de Relaciones Exteriores.
- c) Secretaria de Salud Federal.
- d) Secretaria de Educación Pública. Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- e) Secretaria de la Función Pública.
- f) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- g) Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.
- h) Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- i) Instituto Nacional de Migración.
- j) Instituto Nacional Electoral.
- k) Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.
- l) Registro Nacional de Población.
- m) Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- n) Universidad de Sinaloa.
- o) Aseguradora Agropecuaria Mexicana.
- p) Caja de Previsión para Trabajadores a la Lista de Raya de la Ciudad de México.
- q) Fosas Comunes de Panteones de la República Mexicana.
- r) Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
- s) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- t) Aseguradora Agropecuaria y de Bienes Patrimoniales del Gobierno Federal.
- u) Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- v) Registro Agrario Nacional.



- w) Profuturo.
- x) Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- y) Dirección de Adquisición de Talentos en Grupo Adecco.
- z) Walmart de México y Centroamérica.
- aa) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- bb) Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- cc) Transporte del Estado de Guanajuato
- dd) Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
- ee) Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- ff) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
- gg) Policía Preventiva de la Ciudad de México
- hh) Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- ii) Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
- jj) Dirección General de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
- kk) Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León
- ll) Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- mm) Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
- nn) Secretario de la Defensa Nacional
- oo) Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México
- pp) Secretaría de Educación Pública
- qq) Secretaría de Marina
- rr) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México
- ss) Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- tt) Universidad de Guadalajara
- uu) Auditoría Superior de la Federación
- vv) Servicios Educativos Integrados al Estado de México
- ww) Registro Agrario Nacional
- xx) Petróleos Mexicanos
- yy) Universidad Nacional Autónoma de México
- zz) Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- aaa) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- bbb) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- ccc) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- ddd) Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- eee) Secretaría de la Función Pública
- fff) Registro Nacional de Población e Identidad
- ggg) Plataforma México
- hhh) Centros Federales de Readaptación Social

Adicional de estas instituciones, se han realizado confrontas con las 32 Comisiones Locales de Búsqueda de cada Estado al igual, que con cada una de las Fiscalías Generales y/o Procuradurías de los Estados, así como con la Fiscalía General de la República.





De lo anterior, se han obtenido indicios e información complementaria relacionada con: estaciones migratorias, flujo migratorio, huellas dactilares, fotografías, domicilios, validación de la identidad Jurídica CURP, pasaporte, educación básica y nómina federal de la SEP, fosas comunes, derechohabientes del ISSSTE e ISSFAM, confirmación o no de identidad ante el INE, actas de defunción y matrimonio, vacunación COVID-19, programas sociales, entre otros.

Todos los indicios útiles de localización y completitud se han notificado formalmente a las Instituciones competentes para que realicen acciones de búsqueda e investigación.

Para realizar el proceso de dispersión de indicios y completitud de información, la CNB realizó adecuaciones al Sistema Único del RNPNDNO, así como a la Bitácora Única de Acciones de Búsqueda Individualizada, además de desarrollar e implementar la herramienta Dispersión de Indicios y de Completitud de Información en el RNPNDNO, mediante la cual se realizan notificaciones automáticas a los correos electrónicos institucionales de las personas usuarias de la Bitácora Única. Por lo que, con la finalidad de ayudar a comprender mejor esta herramienta, en la siguiente imagen se muestra el camino que se recorre para lograr una dispersión de indicios y su proceso de carga masiva. Se adjunta (Anexo 28), Presentación Búsqueda Generalizada Dispersión de indicios, vigente a agosto 2023, y en proceso de actualización a junio de 2024.

Consulta Pública del RNPNDNO, cuyo objetivo es permitir al público en general, tener acceso vía internet, las 24 horas del día, los 365 días del año, a los boletines y fichas de personas desaparecidas y no localizadas, que pueden ser consultados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General, la cual puede ser consultada en la siguiente url: <https://consultapublicarnpdno.segob.gob.mx/>

Es importante resaltar que, para el uso de todas aquellas herramientas que requieren credenciales de acceso, desde el 2019 se solicitó a las autoridades competentes, designaran personal para hacer uso de las mismas, de tal suerte que, al día de hoy se cuenta con 483 usuarios activos del Sistema Único, 168 usuarios de Bitácora Única 249 usuarios híbridos (pueden indistintamente hacer uso de ambas herramientas), 88 de la Herramienta de Análisis, y 40 del Expediente Electrónico.

Registro, completitud y calidad de la información en el RNPNDNO. Desde el inicio del plan estratégico implementado por la DGRNPNDNOyPI, se giraron diversos oficios a las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas; inicialmente se le hizo saber sobre el desarrollo de las herramientas tecnológicas del RNPNDNO, posteriormente, se les solicitó designar usuarios para hacer uso de las mismas e indicaran qué sistema elegirían para integrar información al Registro Nacional; sucesivamente, se han girado diversos oficios relacionados con los registros que les han sido canalizados a las instituciones, así como en relación con la completitud y actualización oportuna, además de la calidad de la información en el RNPNDNO.

Transferencia de conocimiento de las Herramientas Tecnológicas desarrolladas: En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos que Regulan el Funcionamiento y Coordinación de la Operación del RNPNDNO, la DGRNPNDNOyPI continuamente realiza transferencias de conocimientos de manera virtual, mismas que son notificadas oportunamente a través de correos institucionales; los





participantes deben registrar su nombre completo y dependencia para su identificación. Concluida la exposición sobre el uso de las Herramientas Tecnológicas, se abre un espacio para atención de dudas y comentarios.

D) CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.

Existen en nuestro país, un número indeterminado de personas fallecidas, restos y fragmentos óseos sin identificar. Algunos se encuentran en fosas comunes y, otros bajo resguardo de los servicios periciales y/o Servicios Médicos Forenses (SEMEFOS). De los ya localizados en algunos de los casos no se tiene certeza de la ubicación de la persona fallecida. Asimismo, existe un número desconocido de personas fallecidas identificadas, mas no reclamadas, que se encuentran inhumadas en fosas comunes. Ante esa realidad y frente a instituciones forenses limitadas desde las capacidades humanas, metodológicas y tecnológicas, la falta de información homologada que se comparte, y rebasadas en el trabajo cotidiano, se creó, como política pública de Estado, el CNIH.

En este sentido, como parte de la implementación de una política pública en materia de identificación humana, desde un sistema multidisciplinario con enfoque masivo para la identificación humana; desde finales de 2022, la SEGOB, a través de la CNB ha celebrado una serie de Convenios de Coordinación con diversos estados, a través de sus autoridades de procuración de justicia, para generar la colaboración, intercambio de información y asesoría técnica. Lo anterior denota la voluntad política de dichas instituciones para coadyuvar al proyecto desarrollado por la CNB que se implementa a través del CNIH y de este último, para contribuir y coadyuvar a los estados para hacer frente al problema que representa la identificación actualmente en México.

El proceso de intervención del CNIH inicia con la celebración de los convenios de coordinación y/o por la solicitud de los Estados, lo que permite que personal del Centro Nacional esté en condiciones de analizar la situación real de la entidad federativa correspondiente y, así, determinar el tipo y alcance de la intervención forense a implementarse. Esto coadyuva a la recolección y generación de información que suman a las probabilidades de identificación.

Con fecha de corte 31 de mayo de 2024 se cuenta con 16 Convenios de Coordinación firmados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, con las siguientes instituciones:

- a) Fiscalía General del Estado de Coahuila.
- b) Fiscalía General del Estado de Colima
- c) Fiscalía General del Estado de Durango.
- d) Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- e) Fiscalía General del Estado de Morelos.
- f) Fiscalía General del Estado de Nayarit.
- g) Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
- h) Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- i) Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- j) Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- k) Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- l) Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.



- m) Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- n) Poder Judicial del Estado de Baja California.
- o) Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.
- p) Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

Ahora bien, desde la implementación material de la Dirección General del Centro Nacional de Identificación Humana, esto es de septiembre de 2022 hasta 31 de mayo de 2024 se tienen los siguientes logros.

1. Personas fallecidas no identificadas e identificadas, pero no reclamadas.

Se ha recolectado información de SEMEFOS con relación a los occisos que ingresan en calidad de desconocidos o conocidos sin reclamar que han sido enviados a fosas comunes, cementerios forenses o áreas de resguardo temporal, pertenecientes a los estados de Sinaloa, Guerrero, Jalisco, Ciudad de México, Chihuahua y Oaxaca. Obteniendo un total de 11,681 datos, de los cuales 5,386 corresponden a individuos en calidad de desconocidos y 6,295 en calidad de conocidos sin reclamar. Dando como resultado seis coincidencias, mismos que han sido canalizados a la fiscalía correspondiente para su seguimiento y actualización.

Se ha recolectado información de libros de registro o archivos de 54 panteones, pertenecientes a los estados de Colima, Tamaulipas, Sinaloa, Guerrero, Morelos, Veracruz, Estado de México y Oaxaca, de cuerpos de personas fallecidas que han sido enviadas por los SEMEFO'S, hospitales o albergues para ser inhumadas en fosas comunes de forma individual o colectiva, los cuales han sido capturados conservando su formato original, para posteriormente ser ingresados a un archivo general el cual contiene 10,892 registros de inhumaciones en fosas comunes, de los cuales 7,213 corresponden a occisos o restos humanos en calidad de desconocidos, 3,693 occisos en calidad de conocidos sin reclamar. El archivo digital permite la confronta directa de aquellos individuos que conservan su nombre completo contra el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas para identificar si alguna de estas personas está siendo buscada. Así mismo, una vez concluida la captura de los registros físicos o digitales recopilados en los panteones, el archivo digital se envía a cada uno de los administradores de los panteones para su control interno de registro.

Así mismo, una vez concluida la captura de los registros físicos o digitales recopilados en los panteones, el archivo digital se envía a cada uno de los administradores de los panteones para su control interno de registro.

Derivado de toda esta recopilación, captura, análisis de información obtenida en las diversas instituciones, se llevó a cabo la prospección arqueológica y geofísica en el Panteón Teresa S. Escobar, delimitando el área y distribución de las fosas, profundidad de las inhumaciones, identificando alrededor de 420 anomalías distribuidos en área de 1,512 m² de los cuales únicamente 108 pertenecen a inhumaciones individualizadas, el resto son depósitos colectivos. De los libros de registro se contabilizaron 349 personas inhumadas desde el 2012 al 2024.



En el Panteón Municipal de Tecomán se llevó a cabo la prospección arqueológica y geofísica, delimitando el área y distribución de las fosas, profundidad de las inhumaciones, identificando alrededor de 130 anomalías distribuidos entre tumbas particulares, en dicho panteón, no hay espacio específico para área de fosa común y al momento de la inspección no había espacios disponibles para futuras inhumaciones sin que se reutilizaran las fosas A través de los libros de registro se contabilizaron 3145 inhumaciones durante el periodo de 1980 al 2024.

En el Panteón de Armería se llevó a cabo la prospección arqueológica y geofísica, delimitando el área y distribución de las fosas, profundidad de las inhumaciones, identificando 15 anomalías y 29 registros de personas inhumadas en un área aproximada de 540 m2.

A solicitud de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de México, se realizó la investigación documental de un caso en particular, el cual en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Colima se dio con la ubicación de la persona fallecida, el cual se encuentra inhumado en el Panteón Teresa S. Escobar. Al realizar la prospección arqueológica y geofísica, se localizaron 5 puntos de interés a profundidades variadas, dividió el área en dos zonas, la primera con 198 anomalías y la segunda con 222. El área de interés identificada como Zona 2 fue dividida en ocho cuadrantes, abarcando aproximadamente de 15 a 20 fosas y un número estimado de 40 a 60 personas fallecidas por cada cuadrante. La propuesta fue enviada a la Fiscalía General del Estado de Colima, por lo que, se acordó la espera de habilitar lugares para resguardar los cuerpos de las personas fallecidas para su análisis posterior.

Dos inspecciones arqueológicas, la primera en el Panteón 21 de marzo, Culiacán Sinaloa, recopilando mediante copias fotostáticas 609 registros de inhumaciones y la segunda en el Panteón Municipal de Colima se contabilizaron in situ 96 fosas, las cuales fueron documentadas fotográficamente cada una. durante estas visitas se realizaron entrevistas etnográficas y la recopilación documental de los libros de registro de personas inhumadas en el área de fosas comunes.

2. Recuperación y exhumación de restos humanos.

Se ha participado en cuatro procesamientos de restos humanos; tres en colaboración con la Fiscalía General de la República y una a nivel Internacional (Panamá).

- Nacional e internacional.
 - Exhumación de 12 cuerpos inhumados en una fosa común en el Panteón Municipal Número 2, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. De los cuales únicamente dos cuerpos fueron procesados y entregados la Fiscalía General de la República para realizar la entrega digna a los familiares.
 - Dos procesamientos de recuperación de fragmentos de restos humanos en Matamoros, Tamaulipas. Lugar de referencia conocido como la Bartolina, donde se realizó la excavación y recuperación de fragmentos óseos calcinados (concentraciones) correspondientes a 3 indicios.
 - En Panamá se llevó a cabo la búsqueda y localización de los restos del General Catarino Erasmo Garza en la Isla Boca del Toro. Hasta el momento el equipo ha realizado el





análisis de 232 indicios, 61 personas fallecidas, han tomado 170 muestras biológicas, y se han realizado 63 reasociaciones que han ayudado a la conformación de 27 personas fallecidas.

3. Procesamiento de datos.

- Confrontas entre 9544 registros de solicitudes de datos biométricos y nominales ante el Instituto Nacional Electoral contra el RNPDO. Dando como resultado 1,698 posibles coincidencias, las cuales fueron analizadas minuciosamente para ser divididas en 4 clasificaciones principales: 362 coincidencias plenas, 73 probables, 95 poco probables y 1,168 nulas. Se realizó una investigación documental a través de datos nominales (fecha de nacimiento, CURP, entidad de nacimiento), orientativos (entidad de desaparición, fecha de hechos, RFC, ubicación de direcciones registradas) y de perfil biológico (sexo, edad). Llevando un total de 301 expedientes individuales tanto físicos como digitales por entidad. Se giraron nueve oficios a las diferentes fiscalías estatales para notificarles las coincidencias y seguir coadyuvando en la búsqueda, localización e identificación de las personas desaparecidas.
- Derivado de una revisión minuciosa durante la búsqueda de una persona, se observó que esta había sido localizada, identificada y entregada a sus familiares, sin embargo, en el RNPDO mantenía un estatus de “desaparecida”. De esta manera, se dio a la tarea de efectuar una búsqueda a nivel nacional en páginas oficiales de las fiscalías y Comisiones estatales de fichas de personas localizadas que en el RNPDO continuaban con estatus de desaparecidas. Resultaron 530 fichas divididas entre 22 entidades federativas, de los cuales se giró oficio a 19 instituciones estatales (comisiones locales de búsqueda de personas y Fiscalías Especializadas) hasta el mes de junio de 2024, se han actualizado 190 registros.

4. Brigadas de toma de muestras.

- Se han realizado 16 intervenciones de toma de muestras en 8 estados de la república como: Colima, Nayarit, Sinaloa, CDMX, Michoacán, Sonora, Tamaulipas y Morelos, así como atención a 37 grupos familiares de personas desaparecidas en las instalaciones de la Comisión Nacional de Búsqueda, derivado de estas intervenciones se han atendido un total de 1,311 grupos familiares, los cuales reportaron a un total de 1,426 víctimas
- Se ha realizado una colaboración internacional con un grupo familiar de Colombia, mismo que cuenta con un familiar desaparecido en el Estado de Colima, generando 3 reuniones virtuales con Fiscalía del Estado de Colima, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Colima, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima, Departamento de Genética del Centro Nacional de Identificación Humana, Dirección de Análisis de Contexto de la CNB así como la víctima indirecta, se realizó la solicitud de los perfiles genéticos de tres familiares de la víctima directa y re incluyeron dichos perfiles al software M-FISys para cotejar las muestras genéticas, hasta el momento no ha dado resultado de coincidencia.





- Se ha realizado una colaboración con la Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos AC para la revisión de 31 expedientes de desaparición de personas recabados por la misma asociación.

5. Genética.

- Se realizó 3,652 tomas de muestras genéticas a familiares de personas desaparecidas, de las cuales 3,524 fueron enviadas a la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, mismas que ya fueron procesadas, obteniendo el perfil genético de cada una de ellas. Quedando pendientes por procesar 127 muestras referenciales que se han tomado recientemente y están en proceso de ser analizadas.
- Se han importado al software M-FISys 3,518 perfiles genéticos para su confronta, de los cuales se obtuvieron 22 coincidencias, mismas que dan como resultado la relación biológica que tiene un grupo familiar que donó muestra genética, con una persona fallecida que no había sido identificada. Estas coincidencias corresponden 18 al estado de Colima, 2 al estado de Nayarit y 2 al estado de Michoacán.
- Derivado de los perfiles genéticos que ya se encuentran procesados se realizó la coordinación con Colima y Morelos para hacer entrega a los familiares que donaron su muestra, llevando un total de 878 perfiles al estado de Colima de los cuales asistieron 528 donantes a recoger su perfil genético, así mismo en el estado de Morelos se llevó un total de 125 perfiles genéticos, de los cuales asistieron 90 personas a recoger sus resultados, dando un total de 618 perfiles genéticos entregados a sus respectivos donantes.
- Derivado de los perfiles genéticos que ya se encuentran procesados se realizó la coordinación con CDMX y Nayarit para hacer entrega a los familiares que donaron su muestra, llevando un total de 474 perfiles al estado de Nayarit de los cuales asistieron 289 donantes a recoger su perfil genético, así mismo en la CDMX se llevó un total de 29 perfiles genéticos, de los cuales asistieron 15 personas a recoger sus resultados, dando un total de 318 perfiles genéticos entregados a sus respectivos donantes.
- Se llevó a cabo la primera notificación en materia de genética forense a nivel nacional por parte del CNIH en colaboración con la Fiscalía del Estado de Colima, logrando notificar a los familiares de una persona desaparecida la coincidencia del 99.99% utilizando los resultados de 8 familiares que donaron muestra genética, los cuales conformaron un grupo familiar que coincidió con el cuerpo sin vida de una persona de sexo mujer localizada por autoridades del Estado de Colima en una fosa clandestina, la cual fue analizada por el equipo de postmortem del CNIH, para poder confrontar ambas muestras (de familiares y del cuerpo) dando como resultado la coincidencia genética.
- Se ha generado colaboración con las fiscalías de Colima, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Zacatecas, así como Guardia nacional, obteniendo 3,903 perfiles genéticos de personas





fallecidas sin identificar mismos que ya se encuentran en la base de datos genética, y 16,551 muestras referenciales donadas por familiares de personas desaparecidas provenientes de las fiscalías estatales mencionadas, de los cuales 617 ya se encuentran ingresados en la base de datos genética para su confronta masiva.

6. Identificación Lofoscópica / gestión de diversas solicitudes de diferentes dependencias ante el Instituto Nacional Electoral (INE).

La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) lleva a cabo la gestión de solicitudes de datos biométricos y nominales ante el Instituto Nacional Electoral, para su confronta con datos biométricos con que cuentan las fiscalías o servicios periciales de Personas Fallecidas o con vida, sin identificar. Hasta el momento se han gestionado 932 solicitudes de cotejos tanto nominales, como biométricos. Teniendo de estas 65 solicitudes por datos biométricos y 867 por datos nominales.

Derivado del convenio entre la CNB y el INE, se solicitó a este último proporcionará el histórico de candidatos confirmados mediante informe de identificación que se han gestionado por parte de diversas instituciones con el fin de realizar identificación humana, proporcionando un archivo con un total de 9,476 candidatos, de los cuales al cruzarlos con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se obtuvieron 1,698 coincidencias, las cuales se han ido notificando a las autoridades correspondientes de los estados, ya que se identificaron casos a donde el reporte de desaparición se dio en un estado, y la solicitud de fichas se dio en otro, a lo cual se ha dado seguimiento hasta lograr la restitución a los familiares.

Se han realizado intervenciones para la toma de huellas, procesamiento de fichas decadactilares, su digitalización, conversión al formato wsq (formato del INE), y envío para cotejo al INE. Hasta el momento se han digitalizado 3,726 fichas necrodactilares, esto durante 15 intervenciones realizadas en 11 estados.

Se ha colaborado en la realización de cotejos de huellas, tanto en casos nacionales como en casos de mexicanos en el extranjero, de los cuales se han emitido ocho informes positivos, los cuales ha contribuido a la identificación de las personas fallecidas, en estos casos las personas fallecidas ya fueron restituidas a sus familiares.

7. Proceso de confirmación de identificaciones.

Hasta el momento se han reportado a los estados 299 hits lofoscópicas de huellas correspondientes a personas fallecidas sin identificar, de los cuales, por parte de los estados, se han restituido 14 individuos a sus familiares. Por parte de los estados se ha invitado a personal del CNHI a dos de estas notificaciones de alto impacto, en las cuales solo se ha tenido participación como observadores. Mientras que en caso de genética se cuentan con 22 coincidencias reportadas, de las cuales se han restituido tres personas fallecidas, en uno de estos casos el personal del CNBP, fue invitado como observador durante la notificación a los familiares de la PF.



E) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Recursos Humanos.

De diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024, la estructura ocupacional de la CNB ha registrado un incremento del 679.7%. La CNB inicialmente contaba con una estructura de 43 plazas, luego, en 2020 pasó a 89 plazas, en 2022 paso a tener 243 plazas y actualmente cuenta con 292 plazas.

Para la atención de atribuciones conferidas, la CNB cuenta para el ejercicio fiscal 2024, con una plantilla ocupacional de 292 plazas, de las cuales 27 son de estructura permanente y 265 plazas eventuales.

En el Proyecto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024, la CNB tuvo un recurso total asignado de \$1,149,899,182.00 (Mil ciento cuarenta nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 00/00 Moneda Nacional) lo que significó un incremento del 5% respecto del ejercicio fiscal anterior.

2. Recursos Financieros.

El presupuesto asignado a la CNB de 2018 al 2024, registra un incremento real de \$1,143,075,291.38 (Mil ciento cuarenta y tres millones setenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 38/100 Moneda Nacional, de conformidad con las cifras registradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se asignaron por medio del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de atribuciones conferidas. Los montos y conceptos son los siguientes:

- a) Para el Capítulo 1000 de Servicios Personales: \$ 86,869,952.00 (Ochenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)
- b) Para el Capítulo 2000 y 3000: \$207,747,974.00 (Doscientos siete millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) para gastos de operación de acciones de búsqueda y \$636,132.00 (Seiscientos treinta y seis mil ciento treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el pago de impuesto sobre nóminas.
- c) Para el capítulo 4000 de Subsidios a las Comisiones Locales de Búsqueda: \$ 854,645,124 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

3. Recursos Materiales.

La contratación de bienes y servicios que ha adquirido la CNB en este ejercicio 2024, ha permitido realizar diversas funciones encomendadas a la Comisión, destacando las siguientes:

- a) La adquisición del servicio de arrendamiento de parque vehicular ha permitido que el personal adscrito a la CNB cuente con el transporte vehicular suficiente para el desarrollo de sus actividades en campo; de tal suerte que se pueda asistir a reuniones de trabajos y realizar



- jornadas de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas.
- b) La adquisición del servicio de maquinaria especializada posibilita que personal de la CNB, así como los diversos colectivos de búsqueda y familiares que coadyuvan con las autoridades, cuenten con la maquinaria necesaria que apoye y facilite la localización de restos óseos en fosas clandestinas y/o comunes, facilitando de esta forma la labor de búsqueda, que anteriormente era manual a pico y pala.
 - c) La adquisición de uniformes, herramientas e insumos coadyuva a que el personal de la CNB cuente con el vestuario, equipo de protección, herramientas e insumos que ocupa para llevar a buen término cada una de sus actividades que le son encomendadas y contar con el equipo de protección que, ante cualquier eventualidad en la búsqueda en campo, le permita garantizar su seguridad física.

Los recursos materiales con los que ha contado la CNB de 2019 al 30 de junio de 2024, ha significado el “sistema de arranque” para que el personal adscrito a la Comisión pueda cumplir con cada una de sus funciones preceptuadas en el artículo 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, relativo a la búsqueda eficiente y localización de personas desaparecidas y no localizadas.



IV. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Estado de recursos presupuestarios y financieros (ingresos y egresos) de la CNB.

El presupuesto de la CNB se asigna a toda la Unidad Responsable a través de dos programas presupuestarios: el P026 “Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizada” y el U008 “Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas”.

En el Anexo 29, se enlista el presupuesto asignado a la CNB para los ejercicios fiscales 2018 al 2024, respectivamente, identificando el monto asignado por concepto de “*Servicios Personales*” (capítulo 1000), “*Gastos de Operación*” (capítulo 2000 y 3000) y “*Subsidios*” (capítulo 4000), de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y donde podemos observar un incremento del 5% al presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2024 respecto al ejercicio anterior.

En el Anexo 30, se enlista el presupuesto ejercido por la CNB en el periodo comprendido de diciembre de 2018 a junio de 2024, de conformidad con lo establecido en la Cuenta Pública del año correspondiente y con cifras preliminares para el ejercicio fiscal 2024, conforme a los estados del presupuesto.

Asimismo, en el Anexo 31 se integra la documentación pública y justificativa del presupuesto asignado y ejercido por la CNB para el periodo que comprenden los ejercicios fiscales 2018 al 2024 y que se compone de los reportes publicados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación: “Análisis Funcional Programático Económico” y “Programas Presupuestarios en Clasificación Económica (Resumen)”; los reportes publicados en la Cuenta Pública: “*Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa*” y “*Gasto por Categoría Programática*” por ejercicio fiscal y los Estados del Presupuesto con corte a diciembre de 2023 y 30 de junio de 2024, emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.

Al mes de junio de 2024 se han ejercido la cantidad de \$449,742,289.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidios a las Comisiones Locales de Búsqueda para llevar a cabo acciones de búsqueda, de conformidad con lo establecido en los “*Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024*”.

En el Anexo 31 Bis, para los meses de julio a septiembre se estiman erogaciones por el monto de \$336,011,401.53 (Trescientos treinta y seis millones once mil cuatrocientos un peso 53/100 M.N) los cuales se detallan a continuación:



- a) Del Capítulo 1000 la proyección del gasto para ese periodo es por la cantidad de \$32,256,000.00, cifra en la que se está considerando el pago por concepto de incremento salarial en el mes de agosto 2024.
- b) En el Capítulo 2000 el importe es por la cantidad de \$757,713.00, en esta estimación de gastos se tiene considerada la compra de insumos que se utilizarán en la comisión a Panamá.
- c) Por lo que respecta al Capítulo 3000, el monto asciende a \$103,536,508.96 en los que están incluidos los pagos de arrendamiento de Maquinaria y Vehículos, Viáticos internacionales para la comisión a Bocas del Toro, Panamá, entre otros
- d) En el Capítulo 4000 la cantidad estimada por \$199,416,179.57, corresponde a los pagos por concepto de la Segunda y Tercera ministración de recursos a las Comisiones Locales de Búsqueda que serán transferidos en julio y septiembre 2024, así como el importe por la cantidad de \$9,708,063.64 como recurso adicional para las Comisiones Locales de Búsqueda Baja California, Campeche y San Luis Potosí, que se pretende otorgar en el mes de septiembre junto con la Tercera ministración.

B) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Informe del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos por la CNB a Estados y Municipios.

Con la finalidad de fortalecer las acciones en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, así como de búsqueda forense con fines de identificación humana se ha otorgado un total de 2 mil 824 millones 574 mil 273 pesos a las Comisiones Locales de Búsqueda de las 32 entidades federativas mediante el Programa Presupuestario U008 "Subsidio Federal para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas" a las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades, tal como se describe en el Anexo 32.

De lo anterior, es importante destacar que 17 Comisiones Locales de Búsqueda de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Tamaulipas, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas han destinado recurso para Centros Estatales de Identificación Humana, Centros de Resguardo Temporal, Osteotecas y Laboratorios forenses; los cuales se encuentran en distintas etapas de construcción.





V. RECURSOS HUMANOS.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Organigrama de la estructura ocupacional, y plantilla de personal de confianza y personal de carácter eventual de la CNB.

La CNB actualmente se encuentra en proceso de validación, aprobación y publicación de su Reglamento Interior, sin embargo, la Secretaría de la Función Pública (SFP) dictaminó la autorización organizacional de la estructura orgánica básica, estructura no básica y plazas eventuales para la CNB. De lo anterior, la estructura ocupacional de la CNB está conformada por 27 plazas presupuestales, 118 plazas eventuales para el área administrativa y 147 para las “Operaciones de Búsqueda” con lo cual se conforma la estructura de la Institución. (Anexo 33)

La plantilla del personal de carácter eventual, también considerado personal de confianza, al 30 de junio de 2024 constó de 247 plazas ocupadas y 18 vacantes, de acuerdo con la información contenida en el Anexo 34.

2. Relación de puestos de libre designación, designación directa y puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera de la CNB.

Al 30 de junio de 2024, de las 27 plazas de estructura con las que cuenta la CNB: (Anexo 35)

- a) 5 se consideran de libre designación
- b) 22 se consideran como personas servidoras públicas de carrera



VI. RECURSOS MATERIALES.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Situación de los bienes muebles e inmuebles de la CNB.

En el Anexo 36 del presente informe, se encuentra la situación de los bienes muebles inventariables e inmuebles de la CNB. Así como el inventario de bienes de consumo (herramientas, uniformes y papelería). Anexo 37

Asimismo, se informa que el Centro Nacional de Identificación Humana, cuenta con dos murales en paredes internas del edificio, dichas obras artísticas no han sido sometidas al proceso de incorporación como bienes materiales pertenecientes a la Secretaría de Gobernación; sin embargo, se precisa que la adquisición de las pinturas se realizó por medio de una donación efectuada por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala.

2. Contrataciones públicas efectuadas por la CNB, precisando estado que guarda, vigencia, montos, garantías vigentes, pagos efectuados y pendientes.

En el Anexo 38 del presente informe se encuentran los contratos públicos celebrados por la CNB hasta junio de 2024, precisando el estado que guardan, vigencia, montos. Es importante señalar que en el año 2018 no hubo contrataciones públicas de recursos materiales.



VII. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

- 1. Relación de los sistemas de cómputo, software, licencias, certificados de seguridad y patentes, internet e intranet con los que cuenta la CNB; y estado que guarda la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales de la CNB.**

Conforme al Artículo 50 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como, del artículo 100, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Todo bien informático y telefonía (extensión) es proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; se cuenta con el resguardo del personal adscrito a la Comisión Nacional de Búsqueda, en el cual se encuentra asignado y bajo la responsabilidad de cada persona servidora pública.

Toda la información de dichos sistemas obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa.





VIII. CONVENIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Relación de convenios realizados y logros relevantes obtenidos con la ejecución de dichos instrumentos jurídicos.

Se informa que, de 2018 a junio de 2024, se han firmado 256 Convenios de los cuales se encuentran 49 convenios vigentes, sin tomar en cuenta el programa de subsidios 2024, para mayor referencia se adjunta en el Anexo 39.

2. Relación de litigios o procedimientos en trámite ante otras autoridades, el monto estimado al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guarda y la prioridad en su atención, (Diciembre de 2018 a Septiembre de 2024).

Respecto a este apartado, se menciona que esta Unidad Administrativa no tiene entre sus facultades y/o atribuciones el poder tramitar o conocer de litigios, no obstante, sí es responsable de la atención de asuntos de carácter jurisdiccional, tales como juicios de amparos, declaraciones especiales de ausencia y aquellos en donde se presume la desaparición o no localización de personas.





IX. RELACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ATENCIÓN.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, y el estado que guardan.

En el Anexo 40 del presente informe se encuentra la relación de las observaciones de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y el estatus que guardan.

2. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, y el estado que guardan.

En el Anexo 41 del presente informe se encuentra la relación de las observaciones de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y el estatus que guardan.

3. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública y el estado que guardan.

En el Anexo 42 del presente informe se encuentra la relación de las observaciones de las auditorías realizadas por la Secretaría de la función Pública y el estatus que guardan.



X. IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRE LA CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL.

A) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Conforme a la Ley General de Archivo (LGA) cada sujeto obligado tiene la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como la organización, conservación y el buen funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, se cuenta con los formatos de Fichas Técnicas de cada Dirección con su Serie y Subserie debidamente llenadas y el Cuadro General de Clasificación Archivística en el cual se mencionan las Series y Subseries utilizadas en la Comisión Nacional de Búsqueda; aún están en revisión dichos formatos y se tienen al día.

Aún no se cuenta con el Reglamento Interior por lo que se está trabajando bajo el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEGOB. En el Anexo 43 del presente se adjunta la propuesta referida.





XI. INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA, PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

La atención de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental es una de las obligaciones de la CNB, siendo así que, la atención a solicitudes por parte de la Comisión se incrementa año con año, teniendo así las siguientes:

- a) 16 solicitudes en 2018.
- b) 157 solicitudes en 2019.
- c) 244 solicitudes y 15 recursos de revisión en 2020.
- d) 269 solicitudes y 33 recursos de revisión en 2021.
- e) 358 solicitudes y 26 recursos de revisión en 2022.
- f) 310 solicitudes y 32 recursos de revisión al 31 de diciembre de 2023.
- g) 342 solicitudes de información y 68 recursos de revisión a septiembre de 2024.

La mayor parte de las solicitudes se relaciona con el RNPDNO (número de desapariciones y estatus de la persona localizada, ya sea con vida o sin vida); con las acciones de búsqueda (número y lugares en que se llevan a cabo) y con el registro interno de fosas clandestinas (número de fosas, localización, cantidad de cuerpos exhumados), de igual forma, la solicitud de análisis y diagnósticos de contexto ha tenido un incremento considerable.

Por cuanto al apartado de Transparencia en el sitio web oficial de la Comisión Nacional de Búsqueda, se creó un espacio específico que se integra por diferentes Micrositios que incluyen información valiosa para la ciudadanía. Los Micrositios conducen a documentos y bases de datos con información detallada sobre:

- a) Registro interno de fosas clandestinas;
- b) Plataforma interactiva con el mapa de hallazgos de fosas clandestinas;
- c) Módulo de fosas comunes;
- d) Análisis de Contexto; y
- e) Versión pública del RNPDNO

Por otro lado, con base en la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", se informa que, el Programa Presupuestario U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda, se encuentra sujeto a integrarse en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).





De acuerdo con la Matriz de Gestión Inicial, el periodo de carga es semestral en los meses de junio y diciembre de cada ejercicio fiscal, los cuales se han reportado con oportunidad a través del sistema establecido.

La CNB no cuenta con algún proyecto de Código de Ética ni con Comité de Ética. No obstante, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación se rige por lo dispuesto en su Código de Ética y Conducta.





XII. PROSPECTIVAS Y RECOMENDACIONES.

A) VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Por lo que hace a Vinculación y Políticas Públicas en su área de capacitación, los temas prioritarios que se deben atender con inmediatez, y de manera permanente:

- a) Establecer a la CNB como prestador de servicios acreditados por el CONOCER, específicamente como Entidad de Certificación y Evaluación (ECE), para capacitar, evaluar y/o certificar las competencias laborales de las personas (ECE). Para constituir a la CNB como ECE ante CONOCER, es necesario realizar siguientes pagos: Pago de acreditación de entidad de certificación y evaluación, pago de acreditación de estándar de competencia y pago por emisión de certificado de competencia, este cada vez que se aprueba un proceso de evaluación y se emite un certificado.
- b) Certificar a 30 servidores públicos adscritos a la CNB en el Estándar de Competencia "Atención y Planificación para la búsqueda de Personas Desaparecidas y No localizadas en México".
- c) Establecer una estrategia de capacitación respecto a los lineamientos del MAEBI, en conjunto con la Dirección de Búsqueda.

B) ACCIONES DE BÚSQUEDA.

Por lo que respecta a las Acciones de Búsqueda los temas prioritarios y principales problemáticas son las que se enlistan a continuación:

- a) Seguimiento en la atención de la recomendación 56VG/2022, derivada de la queja CNDH/5/2018/8999/VG.
- b) Concluir la atención de las 30 quejas recibidas por parte de la CNDH que están en proceso de atención / validación.
- c) Observaciones a auditorías en proceso de atención. Se giró oficio con fecha del 14 de agosto 2023 al OIC solicitando se informe si en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación se tiene registradas observaciones derivadas de alguna auditoría. se recibe contestación del mismo con fecha del 22 de agosto 2023 vía oficio 05/AIDMGP/162/2023 indicando que, como parte del resultado de la auditoría de cumplimiento no. 68, realizada con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2021, las cuales, conforme al último informe de seguimiento de la citada instancia de fiscalización, cuentan con estado de trámite de "respuesta en análisis, por lo que en la información que se registre en la respectiva acta administrativa de entrega-recepción individual y en el informe de gestión individual, se deberá incluir el estado de su atención, en lo que corresponda a la competencia de la Dirección General de Acciones de Búsqueda, así como, señalar las acciones realizadas para su atención, conforme a las atribuciones y funciones que le correspondió llevar a cabo como ocupante de la plaza de la referida Dirección General. se señala en dicho oficio 4 recomendaciones, de las cuales la recomendación 2021-5-04000-19-0068-01-003 respecto al fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión del proceso de contratación de servicios, corresponde parcialmente a la Dirección General de Búsqueda, desde la cual se





realiza la gestión de los servicios requeridos para la búsqueda, sin embargo, es la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa la Dirección responsable para la gestión financiera de dichos servicios.

- d) Implementación, actualización y seguimiento del Directorio Nacional de Enlaces de Búsqueda Inmediata, con el objetivo de propiciar la comunicación y vinculación interinstitucional, así como la creación y fortalecimiento de células de búsqueda municipales en todo el territorio nacional.
- e) Vinculación y colaboración con el 911 para la atención adecuada y oportuna respecto a los reportes de personas desaparecidas.

Reportes recibidos por medio del Número Único Nacional

01 de julio al 08 de agosto: 95

Reportes recibidos por medio del Portal Público de RNPDO y canalizados con autoridades locales.

01 de julio al 08 de agosto: 325

Es importante mencionar que no estamos en posibilidad de brindar una prospección respecto a las atenciones que serán brindadas y los reportes recibidos por medio del Número Único Nacional y el Portal Público de RNPDO, esto debido a que los casos atendidos se reciben a diario de acuerdo con las necesidades de las personas reportantes y los casos que se presenten al momento, mismos que se canalizan con autoridades locales, quienes son las encargadas del seguimiento y las acciones de búsqueda.

- f) Continuar con la elaboración de Análisis de Contexto que coadyuven a los procesos de búsqueda y concluir con la revisión de los documentos identificados por el área.
- g) Seguir atendiendo los casos de personas reportadas como desaparecidas que cuenten con algún mecanismo internacional en el Sistema Universal o Interamericano de Derechos Humanos.
- h) Seguir impulsando los esfuerzos de coordinación con las autoridades nacionales y extranjeras para la atención a casos de personas migrantes - de nacionalidad mexicana o de otra nacionalidad - desaparecidas en México.
- i) Avanzar hacia la consolidación de los mecanismos creados para la búsqueda de personas migrantes.
- j) Mantener los trabajos de coordinación que permiten el funcionamiento de las Comisiones Especiales de Búsqueda asignadas a esta dirección.

Se estima que a septiembre de 2024, se continúe con los esfuerzos de revisión y elaboración de los Análisis de Contexto.

Actualmente la CNB despliega operativamente y en gabinete distintas modalidades de acción en los 5 tipos de búsqueda establecidos en el PHB. A 5 años de su creación, es necesaria una evaluación que permita discriminar las mejores prácticas y metodologías tendientes a la localización de personas desaparecidas y no localizadas, con el fin de tomar decisiones orientadas a optimizar los recursos de la institución para impactar mejor con ellos en los procesos de búsqueda y localización, y en su caso los de reintegración familiar o restitución.



Las siguientes son recomendaciones orientadas a esa finalidad:

- a) Incrementar las capacidades institucionales para la búsqueda y localización de personas desaparecidas en términos de recursos humanos calificados y equipamiento técnico adecuado.
- b) Adquirir medios tecnológicos que permitan un mejor procesamiento de información orientado a la búsqueda y localización de personas, en términos de plataformas informáticas vinculadas al RNPDNO para alimentarlo con los mejores datos disponibles, sistemas de información geográfica que permitan registros geolocalizados de áreas y puntos de búsqueda trabajados por el personal de la comisión.
- c) Incrementar las capacidades institucionales para el análisis de datos, de contexto y todas las formas de procesamiento de información orientadas a los 5 tipos de búsqueda que ejerce la comisión nacional
- d) Desarrollar mejores acuerdos, convenios y estrategias de colaboración interinstitucional con todo tipo de autoridades involucradas en los procesos de búsqueda.
- e) Para el ocho de agosto de dos mil veinticuatro ha determinado, ejecutado y dado seguimiento a acciones de personas desaparecidas que han sido víctima de delitos investigados por la FGR, siendo un total de 2498 víctimas directas. Del primero de julio al ocho de agosto de dos mil veinticuatro se actualizó o alimentó el Folio único de Búsqueda de 14 de ellas.
- f) Respecto de las 2,498 personas desaparecidas, del primero de julio al ocho de agosto de dos mil veinticuatro se realizaron un total de 47 acciones de búsqueda, de las enlistadas en la Bitácora Única del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas; de las cuales 2 ya fueron cargadas en la Bitácora Única, restando 45 acciones.
- g) Respecto del área de Búsqueda Generalizada de Datos, se proyecta que, para finales del mes de agosto e inicios del mes de septiembre, se alcancen las siguientes metas:
 - Abordar nuevos escenarios de búsqueda de personas, obteniendo información de diversos Servicios Médicos Forenses de los estados de Michoacán, Nayarit, Chihuahua, Baja California, Jalisco, entre otros; sobre personas fallecidas identificadas no reclamadas que tienen un reporte de desaparición en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO).
 - En concordancia con el punto anterior, redoblar esfuerzos para la búsqueda de familia de personas fallecidas que no tienen reporte de desaparición en el RNPDNO, pero que es deber de esta Comisión Nacional el buscarlas con base en el apartado 6 del PHB.
 - Asimismo, fortalecer alianzas con las Comisiones Locales y Fiscalías Estatales Especializadas, para el despliegue en campo con el objetivo de notificar a familiares de personas desaparecidas.

Por otro lado, se recomienda en esta misma área continuar con los siguientes procesos:

- Colaboración para la búsqueda y localización de personas con reporte de desaparición que son usuarios de los albergues conocidos como Centros de Atención e Integración Social (CAIS).
- Como parte de los éxitos logrados mediante la búsqueda generalizada con datos, se han desplegado acciones de búsqueda en campo con personal de CNB central y de la Red Nacional de Buscadores para la notificación sobre la localización sin vida de personas fallecidas identificadas en el estado de Chihuahua. Este tipo de búsqueda obtiene y



compila información útil para el despliegue en campo y para el análisis de datos posterior a las acciones desplegadas.

- h) En cuanto a la elaboración de planes de búsqueda, desde el 2020 se tuvo el propósito de conformar una unidad de planeación de búsqueda en la CNB, en ese año se conformó con un equipo de 5 personas el primer grupo especializado en planeación de búsqueda, mismo que se disolvió para atender otras actividades necesarias en la Dirección General de Acciones de Búsqueda.
- El primer equipo logró elaborar en 2020, 29 planes de búsqueda y después de su disolución los integrantes continuaron elaborando planes en casos particulares,
 - En 2021 se logró elaborar 18 planes de búsqueda y
 - En 2022, 10 planes de búsqueda.
 - En el 2023 finalmente se logró conformar un equipo de trabajo con el objetivo particular de retomar las actividades de planeación de búsqueda de personas y se estableció en el Plan Anual de Trabajo que el equipo especializado en planeación conformado de 6 personas en ese momento elaboraría un mínimo de 60 planes de búsqueda de manera anual, logrando elaborar en ese año 62 documentos de planeación de búsqueda.
- i) En 2024 el equipo de planeación se mantuvo integrado ahora por dos personas con el apoyo de otras dos de personal de búsqueda en campo y de enero a julio de 2024 elaboró 20 planes de Búsqueda.
- j) Se recomienda por lo tanto aumentar la capacidad en recursos humanos y técnicos que permita robustecer la elaboración de planes de búsqueda tendientes a la localización de personas desaparecidas y no localizadas.
- k) Adquisición y capacitación en hardware y software especializados en sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de datos.
- l) Respecto del área de planeación de la Dirección de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas para la Identificación Humana, actualmente se tiene el objetivo de cumplir el Plan Anual de Trabajo y el equipo de planeación se encuentra elaborando 48 planes de búsqueda en diferentes etapas de desarrollo, en los 48 casos se han iniciado los procesos de revisión de expedientes e incluso en 6 de los casos el documento final ya se encuentra en revisión. Se tiene proyectado para los meses de agosto y septiembre concluir la elaboración de 20 planes de los 48 en elaboración. Se recomienda por lo tanto aumentar la capacidad en recursos humanos y técnicos que permita robustecer la elaboración de planes de búsqueda tendientes a la localización de personas desaparecidas y no localizadas.
- m) En cuanto al despliegue de acciones de búsqueda en campo en sus modalidades forense y en vida, del 08 de febrero de 2019 al 31 de julio de 2024, la CNB con su equipo central radicado en la sede nacional realizó 1,286 acciones de búsqueda en campo², en coordinación con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, colectivos y familiares de personas desaparecidas. Dichas acciones se distribuyeron en el territorio nacional de la siguiente manera:

² Se entiende por acción al despliegue de operaciones de búsqueda en campo durante un periodo no mayor a 7 días en relación con los tipos de búsqueda inmediata, individualizada, generalizada, por patrones o de familia, y en las modalidades de forense o en vida.



Estado	Total de Acciones de Búsqueda
Tamaulipas	156
Guerrero	143
Estado de México	100
Veracruz	92
Sinaloa	86
Nuevo León	70
Jalisco	68
Coahuila	57
Sonora	61
Michoacán	56
Guanajuato	40
Ciudad de México	45
Morelos	32
Chihuahua	31
Baja_California	38
Oaxaca	29
Puebla	24
Querétaro	24
Colima	26
Nayarit	19
San_Luis_Potosí	16
Hidalgo	18
Zacatecas	15
Baja_California_Sur	9
Durango	7
Chiapas	6
Aguascalientes	5
Yucatán	5
Tlaxcala	4
Quintana_Roo	3
Campeche	0
Tabasco	1
Total	1286

- n) Se estima que el personal de la Red Nacional de Personas Buscadoras que trabaja centralizado en la sede Nacional de esta CNBP, desahogando las solicitudes de búsqueda que llegan a la institución y siguiendo la tendencia de enero a julio del año 2024, podrá ejecutar un aproximado de entre 58 y 61 acciones de búsqueda en sus distintos tipos y modalidades, en los meses de agosto y septiembre del año presente.
- o) Con base en el procesamiento de la información generada por las personas buscadoras, se contabilizó que, de febrero a julio del 2024, el personal de la CNB participó en un total de 3,050 acciones de búsqueda en coadyuvancia con las comisiones estatales de búsqueda. De estas acciones, 1,599 fueron búsquedas en campo en vida (difusión de cédulas de búsqueda;





asistencia a centros de reinserción social, hospitales, albergues u otros; entrevistas; visitas al domicilio; entre otras), mientras que las 1,451 restantes se realizaron mediante acciones en campo de forense, (fosas clandestinas; restos en exposición en superficie; pozos; restos con exposición térmica y en instituciones de servicios forenses). Anexo 43 bis

La realización de acciones de búsqueda en vida dentro de las entidades ha mantenido una estabilidad que permite estimar que para los meses de septiembre y octubre las cifras mensuales serán de entre 340 y 350 acciones; mientras que para el caso de las acciones de búsqueda forense en campo hubo un decremento en las acciones relacionado a la imposibilidad climatológica de su realización (según información referida por los buscadores), no obstante la tendencia permite proponer que en los meses de septiembre y octubre las cifras continuaran entre las 290 y 300 acciones mensuales.

p) De forma general, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Incrementar las capacidades institucionales para la búsqueda y localización de personas desaparecidas en términos de recursos humanos calificados y equipamiento técnico adecuado.
- Adquirir medios tecnológicos que permitan un mejor procesamiento de información orientado a la búsqueda y localización de personas, en términos de plataformas informáticas vinculadas al RNPDO para alimentarlo con los mejores datos disponibles, sistemas de información geográfica que permitan registros geolocalizados de áreas y puntos de búsqueda trabajados por el personal de la comisión.
- Incrementar las capacidades institucionales para el análisis de datos, de contexto y todas las formas de procesamiento de información orientadas a los 5 tipos de búsqueda que ejercita la comisión nacional
- Desarrollar mejores acuerdos, convenios y estrategias de colaboración interinstitucional con todo tipo de autoridades involucradas en los procesos de búsqueda.

C) REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

En el periodo del 01 de diciembre de 2018 al 30 de agosto de 2024. La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, tenía un "total" de 186,307 Registros de Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas, de las cuales 63,358 continúan con estatus de Persona Desaparecida o No Localizada.

En referencia al punto anterior, se resalta que se cuenta con un total de 122,949 registros de personas que ya fueron localizadas, de las cuales 10,015 se localizaron sin vida y 112,934 con vida.

De lo anterior se debe hacer notar que, se consideraron registros con fecha de la captura en el RNPDO que no corresponden al momento de la desaparición, así como 39, 470 registros sin fecha de hechos y registros con fecha incompleta o invertidas.

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas se actualiza las 24 horas los 365 días del año por las autoridades de los estados y de la federación, motivo por lo cual no es posible establecer una prospectiva al 30 de septiembre de 2024.





Con relación al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y Procesamiento de Información (DGRNPDNOyPI) se enuncia lo subsecuente:

- a) Seguimiento a procesos de confronta masiva de datos.
- b) Seguimiento con el Banco Nacional de Datos Forenses.
- c) Automatización de procesos de confronta.
- d) Construcción de la Ficha Básica Homologada.
- e) Nuevo portal del registro público.
- f) Publicación de lineamientos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- g) Sistematización de herramientas de Búsqueda Generalizada.
- h) Implementación de mecanismos de validación de datos.
- i) Construcción de módulos de fosas comunes y seguimiento forense.
- j) Construcción de aplicación móvil de entrevista y de búsqueda.
- k) Seguimiento con autoridades locales de procesos de actualización de datos.
- l) Brindar capacitación a usuarios de las herramientas.
- m) Construcción de un administrador de usuarios.

D) CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.

1. Temas prioritarios.

Entre las prioridades más relevantes para la Dirección General del Centro Nacional de Identificación Humana es impulsar mecanismos de coordinación interinstitucionales para compartir información que contemplen compartir datos de todas las etapas del proceso de búsqueda, y localización, para propiciar la certera identificación de las personas desaparecidas y no localizadas, que lleven a cabo todas las autoridades relacionadas en esta labor. Para que exista una colaboración entre todas las instituciones y dependencias de los tres niveles de gobierno del país, que participan en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas, incluyendo los sistemas de procuración de justicia y seguridad pública.

Y con ello, brindar el acceso expedito a la consulta de la información resultante de las acciones de búsqueda realizadas por todas ellas, tales como carpetas de investigación de personas desaparecidas o desconocidas, expedientes básicos de los servicios forenses, registros de panteones y fosas clandestinas, fichas de búsqueda, perfiles genéticos referenciales y de personas y/o restos óseos sin identificar, análisis de contextos, fichas de localización, registros de defunciones en registros civiles, entre otras.

Esto desde el momento en que las diferentes entidades federativas, tomen el reporte o denuncia de una persona desaparecida o no localizada y/o, del hallazgo de una persona fallecida o restos óseos sin identificar. Con la finalidad de que cuenten con la información pertinente para integrar y confrontar la información de forma rutinaria, y tengan acceso a todos los registros relevantes para la búsqueda, localización e identificación de personas.

2. Asuntos pendientes y/o para dar seguimiento.





- a) Elaborar los Lineamientos que regulan el procesamiento de la información proporcionada por la Fiscalía General de la República, las fiscalías estatales y las demás autoridades competente, como lo señala la fracción XXVI Septies del artículo 53 de la Ley General en Materia de Desaparición.
- b) Respecto de las instalaciones del CNIH:

Al respecto es importante resaltar que la Dirección General del Centro Nacional de Identificación Humana surge de la reforma a la Ley General del 13 de mayo de 2022, en su artículo 2, fracción V bis, la define como una unidad administrativa, con independencia técnico – científica, adscrita a la Comisión Nacional de Búsqueda.

El 1 de agosto de 2022, se celebró contrato de comodato entre la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Búsqueda y el Fideicomiso denominado Parque Científico y Tecnológico Morelos, con una vigencia del 1 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2024.

El 1 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la primera contratación de personal que formaría parte de la estructura de la Dirección General del Centro Nacional de Identificación Humana.

El 21 de diciembre de 2022 el Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos, mediante oficio SDEyT/FPCyTM/ST/702/2022 informó la aprobación por parte del órgano colegiado del comité de referencia la suscripción del contrato de promesa de donación a título gratuito, del predio ubicado en Parcela 146Z-1 P-1 del Ejido de Alpuyecá, municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, fraccionamiento Santa Fe Xochitepec, C.P. 62790.

En el acuerdo se determinó que una vez regularizada la situación jurídica del macro lote, se procederá a la suscripción de contrato de "Promesa de donación a título gratuito", del predio antes referido, una vez que se cumpla con este requisito, el instrumento jurídico de la donación deberá formularse dentro de los seis meses siguientes.

El 15 de marzo de 2024 el Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos, mediante oficio SDEyT/FPCyTM/ST/212/2024, informó que desde enero de 2023 se iniciaron las gestiones necesarias para la regularización generó un costo de regularización y legalización por un monto de \$910, 812.36 y se solicitó una reunión presencial para el 10 de abril de 2024, Y también se solicitó el pago por la cantidad de 588,225.00 relativo a octubre 2023 a febrero 2024.

Se precisa que hasta el momento no se ha celebrado entre el Fideicomiso y la Comisión Nacional, ningún documento que haya formalizado la promesa de donación mencionada en los preparativos para realizar la donación, por ende, tampoco se ha celebrado ninguna donación al respecto.



El 11 de abril de 2024, la Comisión Nacional de Búsqueda giró oficio dirigido al secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, mediante el cual le solicitó información sobre la situación jurídica actualizada del predio antes mencionado,

El 03 de mayo de 2024 el Secretario Técnico del Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos, mediante oficio mediante oficio SDEyT/FPCyTM/ST/337/2024, informó que se han culminado las gestiones legales correspondientes y para estar en posibilidades de materializa el instrumento público notarial de la donación, se requiere llevar a cabo el pago de la donación pendiente a favor del Municipio de Xochitepec, para otorgar la autorización de Régimen en Condominio; y con ello, dar cumplimiento a la promesa de donación que indica que se tiene hasta junio de 2024.

La Comisión Nacional de Búsqueda mediante oficio consultó al Secretario Técnico del Fideicomiso para efecto de solicitarle información relativa al pago pendiente de la donación a favor del Municipio de Xochitepec, ello, para estar en posibilidad jurídica de materializar la Promesa de Donación a Título Gratuito, del cual se encuentra pendiente la respuesta

Por lo anterior, en conjunto con la Dirección de Vinculación y Políticas Públicas, se está en seguimiento para la suscripción del instrumento jurídico respectivo, para materializar la donación de la Torre Conacyt, por parte del Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos o en su caso se determine la situación jurídica a seguir.

- c) En materia de cooperación internacional, el CNIH tiene los siguientes pendientes:

Concretar la donación de insumos, materiales y equipo por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

- d) El CNIH continúa como enlace de la CNB ante el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de compartir información biométrica y nominativa, útil para la identificación humana.

- e) En materia de investigación y genética forense, tiene los siguientes pendientes:

El CNIH tiene como prioridad continuar con la toma de entrevistas AM y toma de muestras biológicas referenciales de manera masiva y gratuita en los diversos estados del país.

La colaboración con diversas instituciones de justicia para la concretar el intercambio de información genética de familiares, así como de personas fallecidas sin identificar.

La colaboración con asociaciones para la atención de familias que cuenten con víctimas en materia de desaparición de personas.

La entrega de perfiles genéticos a los donadores de muestra biológicas con fines de búsqueda forense.



E) PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

La Dirección de Planeación y Gestión Administrativa reporta como temas prioritarios la siguiente información:

- a) Convenio Marco Tripartita entre la SEGOB, Secretaría de Cultura y CDMX. Continuar el trámite jurídico- administrativo, juntamente con el área jurídica de la CNB para integrar el Convenio Marco de Colaboración entre las secretarías de Gobernación, de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para implementar las acciones necesarias para la construcción del Centro Temporal de Resguardo de Cuerpos en la Ciudad de México. Se han llevado a cabo reuniones de trabajo para establecer el mecanismo para la transferencia de recursos por parte de la SEGOB por 10 millones de pesos. El área jurídica está en espera de que la Secretaría de Cultura, determine una nueva reunión de trabajo para definir el mecanismo.
- b) Adecuación de espacios físicos para el personal de la CNB. Dar seguimiento a la solicitud de adecuaciones de espacios en las oficinas de la CNB ubicadas en Camino a Santa Teresa 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, México.
- c) Adquisición consolidada de vestuario, calzado y equipo. Dar seguimiento a la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección que realizó la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal 2024.

En el ejercicio 2024, se están realizando las contrataciones públicas que las áreas requirentes de la CNB solicitan con base en sus atribuciones y funciones para garantizar el correcto desempeño de éstas, de conformidad con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y los principios enarbolados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

